

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO**

En la sede de dicha Corporación, en la fecha indicada, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la mencionada sesión, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

**PRESIDENTE:**

D. Vicente Orden Vigara

**VICEPRESIDENTE:**

D. José María Martínez González

**DIPUTADOS:**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Montserrat Aparicio Aguayo

D. Víctor Escribano Reinosa

D. Ángel Guerra García

D. José Antonio López Marañón

D. José Pampliega de la Torre

D. Romualdo Pino Rojo

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Lourdes Villares Zapico

**PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:**

D<sup>a</sup>. Cristina Ayala Santamaría

**SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES:**

D. Luis Alfonso Manero Torres

**INTERVENTOR:**

D. José Félix Rodríguez Busto

-----

Siendo las diez horas y quince minutos, el Ilmo. Sr. Presidente, declara abierta la sesión.

**1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2005.**

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la Sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 2 de diciembre de 2005, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

**2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS.**

Vistos los respectivos expedientes, favorablemente informados por la Comisión de Planes Provinciales, Vías y Obras a los efectos previstos en el art. 26.3 j) y 30 c) del Reglamento Orgánico de esta Diputación, en relación con el acuerdo Plenario de transferencias de atribuciones de fecha de 14 de noviembre de 1985, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar los proyectos técnicos de las obras que a continuación se expresan:

<b>PLAN</b>	<b>Nº</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>TIPO OBRA</b>	<b>IMPORTE</b>
FCL-2005	116	ARRAYA DE OCA	Pavimentación de dos calles	29.000,00
FCL-2005	117	ARROYAL	Ejecución de pavimentación de calles	25.000,00
FCL-2005	222/1	BARRIO DE DIAZ RUIZ	Garaje almacén y otras dependencias municipales	60.740,06
FCL-2005	69	BOADA DE ROA	Ampliación y mejoras en el cementerio municipal	29.000,00
POS-2005	40	BOZOO	Ampliación de la Captación agua a Bozoo y Villanueva Soportilla	204.300,07
POS-2004	9	BRIVIESCA	Urbanización márgenes arroyo de Valderrueda tramo desde Ctra. Cornudilla a Ctra. Quintanillabón	560.000,00
FCL-2005	135	ESCALADA	Pavimentación parcial	49.906,01
PBU-2003	301	FRIAS	Modificación proyecto Camino de la Canaleja	1.216.006,76

<b>PLAN</b>	<b>Nº</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>TIPO OBRA</b>	<b>IMPORTE</b>
FCL-2005	58	HORNILLOS DEL CAMINO	Urbanización zona de la Iglesia	35.000,00
POS-2005	61	MEDINA DE POMAR	Urbanización y acondicionamiento parque de La Chopera	156.992,90
FCL-2005	149	MONTUENGA	Pavimentación	59.420,55
FCL-2005	212	MORADILLO DE SEDANO	Encauzamiento y cubierta de la rambla desde la antigua escuela hasta el río moradillo	43.517,50
FCL-2005	26	OCON DE VILAFRANCA	Almacén uso municipal	25.000,00
FCL-2005	151	ORBANEJA DEL CASTILLO	Urbanización de la calle la cuesta	133.535,30
FCL-2003	137	PADILLA DE ABAJO	Saneamiento 2003 en el Paseo de Ronda	16.660,00
POS-2004	11	PALACIOS DE LA SIERRA	Modificado a la 1ª Separata del Proyecto de Aceos al Políg. Ind. Desde Ctra. CL-117 de Salas de los Infantes a Palacios de la Sierra	427.589,20
FCL-2005	154	PARAMO DEL ARROYO	Ejecución de pavimentación de calles	25.551,00
FCL-2005	59	POBLACIÓN DE ARREBA	Urbanización	86.815,31
FCL-2005	183	SOPENANO	Pavimentación de calles	27.505,03
FCL-2005	187	TOBAR	Pavimentación parcial de varias calles	30.000,00
FCL-2005	189	TORRECILLA DEL MONTE	Pavimentación de la C/ Las Eras de Torrecilla	36.055,96
FCL-2005	203	VILLARMERO	Ejecución de pavimentación de calles	25.551,00
FCL-2005	64	VILLOVELA DE ESGUEVA	Pavimentación de calles	36.000,00
FCL-2005	209	VIZMALO	Pavimentación de calles	25.006,66

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
FCL-2005	194	VILLAFRANCA MONTES DE OCA	Pavimentación de calles	28.000,00

Segundo.- Tomar en consideración, de conformidad con las Bases Sexta y Octava de las Convocatorias que rigen el otorgamiento de subvenciones dentro de Plan de Aguas 2004 y Polígonos Industriales 2004, a las Entidades Locales que se relacionan seguidamente y que han presentado los correspondientes Proyectos Técnicos, que han sido informados favorablemente por los Servicios correspondientes de esta Diputación, incluidos en los citados Planes.

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
AGUAS - 2004	20	HUERTA DE ARRIBA	Sustitución red de abastecimiento de agua	21.300,00
IND-2004	2	MADRIGAL DEL MONTE	Urbanización Polígono Agrícola- Industrial	2.680.000,00
AGUAS - 2004	30	PAULES DEL AGUA	Ampliación red Abastº y Alcantarillado	15.491,27
AGUAS - 2004	65	VILLARIEZO	Ampliación del depósito de aguas	49.861,44

### **3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRAS.**

A la vista de los expedientes tramitados al respecto, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA aprobar las certificaciones de obras que a continuación se relacionan:

#### **P.O.L. 2004**

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Unica	156	SANTIBAÑEZ DE ESGUEVA	Abastecimiento	100.000,00

#### **P.O.S. 2004**

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Unica	30	HONTORIA DEL PINAR	Pavimentación	121.930,00
3ª-Liq.	32	PANCORBO	Abastecimiento	13.737,23

#### **F.C.L. 2004**

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Unica	99	GALBARROS	Báscula	30.904,00
Unica	147	ORDEJONES, LOS	Pavimentación	24.050,00

**F.C.L. 2004**

<b>CERT.</b>	<b>Nº</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>TIPO OBRA</b>	<b>IMPORTE</b>
Unica	155	PINILLA TRASMONTE	Pavimentación	45.000,00
1ª	159	QUINTANAORTUÑO	Pavimentación	46.000,00
Unica	164	ROJAS DE BUREBA	Pavimentación	30.567,00
Unica	176	YUDEGO	Pavimentación	24.050,00

**Inversiones 2004**

<b>CERT.</b>	<b>Nº</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>TIPO OBRA</b>	<b>IMPORTE</b>
Fras.	181/1	MAZUELO DE MUÑO	Cementerio	12.020,00
Fras.	111	MONTEJO DE SAN MIGUEL	Acceso Núcleos	10.767,73
Fras.	136	PADILLA DE ARRIBA	Abastecimiento	16.200,00
Fras.	208/1	QUEMADA	Pavimentación	12.072,48
Fras.	88	SAN JUAN DE ORTEGA	Cementerio	12.064,00
Fras.	112	SAN PEDRO SAMUEL	Acceso Núcleos	12.020,00
Fras.	148	VILLANUEVA LA LASTRA	Abastecimiento	11.746,16

**F.C.L. 2005**

<b>CERT.</b>	<b>Nº</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>TIPO OBRA</b>	<b>IMPORTE</b>
Unica	121	BRAZACORTA	Pavimentación	37.000,00

**Inversiones 2005**

<b>CERT.</b>	<b>Nº</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>TIPO OBRA</b>	<b>IMPORTE</b>
Fras.	49	QUINTANALARA	Edif. Usos Múltiples	26.631,48

**Parques Infantiles 2004**

<b>CERT.</b>	<b>Nº</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>TIPO OBRA</b>	<b>IMPORTE</b>
Fras.	2	AMAYA	Parque Público	3.017,16
Fras.	15	CARCEDO DE BURGOS	Parque Público	4.126,71
Fras.	19	CILLAPERLATA	Parque Público	920,81
Fras.	21	CORRALEJO	Parque Público	3.201,24
Fras.	24	ESPINOSA DE CERVERA	Parque Público	3.007,88
Fras.	47	PADILLA DE ARRIBA	Parque Público	4.377,50
Fras.	51	PIEDRA, LA	Parque Público	4.122,15
Fras.	58	QUINCOCES DE YUSO	Parque Público	2.500,00
Fras.	60	QUINTANAORTUÑO	Parque Público	12.425,92

### **Parques Infantiles 2004**

<b>CERT.</b>	<b>Nº</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>TIPO OBRA</b>	<b>IMPORTE</b>
Fras.	81	SANTIBAÑEZ DE ESGUEVA	Parque Público	3.463,76
Fras.	90	VILLACOMPARADA (MEDINA DE POMAR)	Parque Público	2.187,39
Fras.	101	VILLANUEVA DE CARAZO	Parque Público	3.201,24
Fras.	102	VILLASUSO DE MENA	Parque Público	8.942,36

### **Consultorios 2004**

<b>CERT.</b>	<b>Nº</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>TIPO OBRA</b>	<b>IMPORTE</b>
Fras.	12	CAYUELA	Consultorio Médico	7.215,65
Fras.	37	QUINTANALARA	Consultorio Médico	26.986,41
Fras.	62	ZAZUAR	Consultorio Médico	9.830,64

### **MODIFICACIONES**

<b>PLAN</b>	<b>CERT.</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>TIPO OBRA</b>	<b>IMPORTE</b>
POL-04	5ª-Liq.	CAVIA	Pavimentación	123.932,14
POS-04	Unica	MERINDAD DE MONTIJA (VILLASANTE)	Abastecimiento	135.906,90

La eficacia jurídica de las Certificaciones a que corresponden estos cambios de unidad de obra, queda condicionada a la ejecución de los correspondientes trámites financieros de su razón.

### **CONTRATACIÓN**

#### **CUARTO PLAN ESPECIAL CTRAS. 100% DIPUTACIÓN**

<b>CERT N.º</b>	<b>DENOMINACIÓN OBRA</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>IMPORTE</b>
8 y Última	Accto. y mejora firme con MBC de la Ctra. BU-V-8205, desde Vizcaínos a la Ctra. C-113 de Salas de los Infantes a Cenicero.	TEBYCON, S.A.	2.076,63 €
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	AMEPRO, S.A.- E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	26,66 €

CERT N.º	DENOMINACIÓN OBRA	EMPRESA	IMPORTE
	Honorarios de dirección de obra	MBG, INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L. – E.I.C.,S.L,-RAMÓN PARRA VAZQUEZ (U.T.E.)	59,15 €

#### QUINTO PLAN ESPECIAL CTRAS. 100% DIPUTACIÓN

CERT N.º	DENOMINACIÓN OBRA	EMPRESA	IMPORTE
4 y Última	Acondicionamiento de la travesía de la Ctra. BU-V-8205 en Barbadillo del Mercado. <u>OBRA DELEGADA</u>	AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL MERCADO	41.679,68 €
4 y Última	Accto. y refuerzo de firme de la Ctra. BU-V-6222 de Basconcillos del Tozo a San Felices de Rudrón, 3ª Fase.	PROBISA, TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A.	7.430,88 €
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	AMEPRO, S.A.- E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	80,46 €
	Honorarios de dirección de obra	MBG, INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L. – E.I.C.,S.L,-RAMÓN PARRA VAZQUEZ (U.T.E.)	178,48 €
4	Ensanche y mejora de trazado de la carretera de Castrillo del Val a Cardeñajimeno.	EXCAVACIONES SAIZ, S.A.	76.808,24 €
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	AMEPRO, S.A.- E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	902,36 €
	Honorarios de dirección de obra	MBG, INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L. – E.I.C.,S.L,-RAMÓN PARRA VAZQUEZ (U.T.E.)	2.001,70 €

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CERT N.º	DENOMINACIÓN OBRA	EMPRESA	IMPORTE
4	Conservación, reposición y mejora de la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos, (Zona Norte).	UTE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS LERMA, S.L. - CONSTRUCTORA O.P. SAN EMETERIO, S.A.	142.490,27 €

CERT Nº.	DENOMINACIÓN OBRA	EMPRESA	IMPORTE
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	AMEPRO, S.A.- E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	1.744,98 €
1	Remodelación y adaptación a la normativa vigente de la Residencia de Ancianos de Fuentes Blancas (Burgos), 2ª Fase.	ANTA, OBRAS DE EDIFICACIÓN, S.A.	88.510,04 €
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	AMEPRO, S.A.- E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	971,24 €
1	Remodelación y adaptación a la normativa vigente de la Residencia de Ancianos de San Miguel del Monte, en Miranda de Ebro, (Burgos), 2ª Fase.	CONSTRUCCIONES ORTEGA, S.A.	41.777,92 €
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	AMEPRO, S.A.- E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	424,29 €
4	Conservación, reposición y m. de la Red Ctras. Diputación de Burgos, (Zona Sur).	CONSTRUCCIONES BELTRÁN MOÑUX, S.A.	52.540,69 €
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	AMEPRO, S.A.- E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	675,64 €

El pago de los gastos que importa el presente acuerdo, se efectuará con cargo a las partidas presupuestarias indicadas, en su caso, en el respectivo informe del Sr. Interventor.

#### **4.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE OBRAS DE RECONOCIDA NECESIDAD 2005 (2ª FASE).**

La Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 15 de abril de 2005, aprobó las Bases que regirán el otorgamiento de subvenciones a los Municipios y Entidades Locales de la Provincia para la realización de obras, instalaciones y proyectos de reconocida necesidad no incluidas en Planes para anualidad 2005, con un presupuesto de 1.202.024,00 Euros.

Las citadas Bases fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 83 de 3 de Mayo de 2005. Al amparo del punto cuarto de la mencionada Convocatoria 413 Municipios y Entidades Locales han formulado sus solicitudes hasta el día de la fecha.

De conformidad con la Base 9ª de la referida Convocatoria, la Comisión de Valoración de los criterios objetivables a que se contrae la misma, procedió

a la valoración de la solicitudes presentadas, conforme a lo establecido en la Base 8ª, constatándose en Acta el resultado de la ponderación efectuada.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales en su reunión del día 22 de diciembre de 2005, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Otorgar una subvención del 50% de la inversión señalada, a las Entidades Locales y para el tipo de obras que se detallan a continuación.

<b>INVERSIONES 2005</b>			
<b>LUGAR SOLICITANTE</b>	<b>LUGAR DONDE SE EJECUTA LA OBRA</b>	<b>TIPO DE OBRA</b>	<b>PTO. CONCED</b>
AILANES	AILANES	Encauzamiento	12.020,24
ANGUIX	ANGUIX	Obra No Clasificada	12.020,24
ANGULO	ANGULO	Accesos Núcleos	12.020,24
ARNEDO	ARNEDO	Abastº Aguas	9.620,58
ATAPUERCA	ATAPUERCA	Otras Dep. Admón.	5.649,20
BARBADILLO DE HERREROS	BARBADILLO DE HERREROS	Casas Consistoriales	11.998,81
BARBADILLO DEL MERCADO	BARBADILLO DEL MERCADO	Accesos Núcleos	12.020,24
BELORADO	BELORADO	Otras Dep. Admón.	12.020,24
BRAZACORTA	BRAZACORTA	Cementerios	12.000,00
BRIONGOS	BRIONGOS	Alumbrado Publico	12.020,24
BUGEDO	BUGEDO	Accesos Núcleos	12.020,24
BUSTILLO DE VILLARCAYO	BUSTILLO DE VILLARCAYO	Accesos Núcleos	12.020,24
BUSTO DE BUREBA	BUSTO DE BUREBA	Cementerios	12.020,24
CASTRILLO DE LA VEGA	CASTRILLO DE LA VEGA	Alumbrado Publico	12.000,00
CASTROJERIZ	VALBONILLA	Accesos Núcleos	12.000,00
CILLAPERLATA	CILLAPERLATA	Abastº Aguas	12.020,24
CONDADO DE TREVIÑO	TREVIÑO (CP)	Alcantarillado	12.020,24
CUBILLO DEL BUTRON	CUBILLO DEL BUTRON	Casas Consistoriales	12.020,24
DOROÑO	DOROÑO	Cementerios	12.020,24
ESPINOSA DEL CAMINO	ESPINOSA DEL CAMINO	Abastº Aguas	12.020,24
FONTIOSO	FONTIOSO	Alcantarillado	12.020,24
FRANDOVINEZ	FRANDOVINEZ	Otras Dep. Admón.	12.020,24
FUENTE URBEL	FUENTE URBEL	Accesos Núcleos	12.020,24
FUENTENEbro	FUENTENEbro	Casas Consistoriales	12.000,00
HORMAZA	HORMAZA	Alumbrado Publico	12.020,24
HORNILLOS DEL CAMINO	HORNILLOS DEL CAMINO	Abastº Aguas	12.000,00
JARAMILLO DE LA FUENTE	JARAMILLO DE LA FUENTE	Obras No Clasificadas	12.020,24
MADRIGALEJO DEL MONTE	MADRIGALEJO DEL MONTE	Abastº Aguas	12.000,00
MANZANEDO	MANZANEDO	Obras No Clasificadas	4.242,13
MECERREYES	MECERREYES	Abastº Aguas	12.020,24
MELGAR DE FERNAMENTAL	MELGAR DE FERNAMENTAL	Alumbrado Publico	12.000,00
MOZONCILLO DE JUARROS	MOZONCILLO DE JUARROS	Edifi.Usó Múltiple	12.020,24
ORBANEJA DEL CASTILLO	ORBANEJA DEL CASTILLO	Accesos Núcleos	12.020,24
OTEO	OTEO	Accesos Núcleos	12.020,24
PALACIOS DE BENAVER	PALACIOS DE BENAVER	Edifi.Usó Múltiple	12.020,24
PEDROSA DE VALDEPORRES	SANTELICES	Accesos Núcleos	12.020,24
PINILLA TRASMONTA	PINILLA TRASMONTA	Casas Consistoriales	11.372,48
PINILLOS DE ESGUEVA	PINILLOS DE ESGUEVA	Casas Consistoriales	12.020,24
QUEMADA	QUEMADA	Accesos Núcleos	12.020,24
QUINTANALOMA	QUINTANALOMA	Casas Consistoriales	11.999,99
REVILLA DEL CAMPO	REVILLA DEL CAMPO	Accesos Núcleos	12.020,24
SAN ADRIAN DE JUARROS	SAN ADRIAN DE JUARROS	Obras No Clasificadas	12.020,24
SANTA GADEA DEL CID	SANTA GADEA DEL CID	Otras Dep. Admón.	12.020,24

<b>INVERSIONES 2005</b>			
<b>LUGAR SOLICITANTE</b>	<b>LUGAR DONDE SE EJECUTA LA OBRA</b>	<b>TIPO DE OBRA</b>	<b>PTO. CONCED</b>
SANTA INES	SANTA INES	Abastº Aguas	12.020,24
SANTA MARIA DEL INVIERNO	SANTA MARIA DEL INVIERNO	Obras No Clasificadas	8.654,51
SANTILLAN DEL AGUA	SANTILLAN DEL AGUA	Abastº Aguas	11.999,04
SARASO	SARASO	Casas Consistoriales	10.720,00
SOTILLO DE LA RIOJA	SOTILLO DE LA RIOJA	Obras No Clasificadas	12.020,24
SOTOPALACIOS (CP)	SOTOPALACIOS (CP)	Obras No Clasificadas	9.305,52
TERRADILLOS DE ESGUEVA	TERRADILLOS DE ESGUEVA	Abastº Aguas	12.020,24
TINIEBLAS DE LA SIERRA	TINIEBLAS DE LA SIERRA	Obras No Clasificadas	11.924,08
TORDOMAR	TORDOMAR	Cementerios	12.000,00
TORRESANDINO	TORRESANDINO	Cementerios	12.020,24
TORTOLES DE ESGUEVA	TORTOLES DE ESGUEVA	Obras No Clasificadas	12.020,24
VALDERRAMA	VALDERRAMA	Accesos Núcleos	9.015,18
VALTIERRA DE ALBACASTRO	VALTIERRA DE ALBACASTRO	Abastº Aguas	12.000,00
VID DE BUREBA, LA	VID DE BUREBA, LA	Casas Consistoriales	12.000,00
VILLAHIZAN DE TREVIÑO	VILLAHIZAN DE TREVIÑO	Edifi. Uso Múltiple	12.000,00
VILLALBILLA DE GUMIEL	VILLALBILLA DE GUMIEL	Accesos Núcleos	12.000,00
VILLALBILLA DE VILLADIEGO	VILLALBILLA DE VILLADIEGO	Cementerios	11.848,61
VILLALDEMIRO	VILLALDEMIRO	Casas Consistoriales	12.000,00
VILLASUR DE HERREROS	VILLASUR DE HERREROS	Otras Dep. Admón.	10.579,67
VILLAYERNO MORQUILLAS	VILLAYERNO MORQUILLAS	Abastº Aguas	12.020,24
VILLELA	VILLELA	Cementerios	12.020,24
ZARZOSA DE RIOPISUERGA	ZARZOSA DE RIOPISUERGA	Abastº Aguas	12.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>751.678,68</b>

Segundo.- En cumplimiento de la Base Decimocuarta de las que rigen el otorgamiento de estas subvenciones, la justificación completa de la inversión se realizará con carácter previo a la ordenación del pago. Existiendo crédito para atender a este gasto en la partida núm. 75.911.76200 del Presupuesto de esta Corporación para 2005.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a las Entidades Locales beneficiarias, quienes deberán justificar una inversión de al menos el doble de la subvención otorgada, con la documentación, requisitos y en los plazos que se establecen en la Base Decimocuarta de las que rigen la Convocatoria que nos ocupa.

A instancia del Diputado Provincial D. Romualdo Pino Rojo, se acuerda que se incluyan obras de reserva por lo que, a tal efecto, por parte del Servicio de Planes Provinciales se deberán añadir las solicitudes presentadas siguientes en puntuación a las subvenciones concedidas.

**5.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL SR. PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA, CONTRA ACUERDO RESOLUTORIO DE LA CONVOCATORIA DE POLÍGONOS INDUSTRIALES 2005.**

Vistos:

a) El recurso potestativo de reposición interpuesto con fecha 1 de diciembre de 2005, por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista acreditado en esta Diputación Provincial, en solicitud de anulación de la resolución de la "Convocatoria de Polígonos Industriales 2005", acordada por la Junta de

Gobierno de esta Entidad, en sesión de 18 de noviembre de 2005, y que se convoque nuevamente la Comisión de Valoración para que se evalúe cada una de las solicitudes, se celebre la Comisión Informativa de Planes Provinciales con dicha valoración y posteriormente se eleve nuevamente a la Junta de Gobierno y subsiguientemente que se suspenda la eficacia de la resolución impugnada al amparo del art. 111, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo.

b) El informe jurídico de fecha 14 de diciembre de 2005 emitido por el Sr. Oficial Mayor en funciones.

De esta y forma y teniendo en cuenta que los fundamentos de Derecho del recurso a resolver se concretan en la forma que sigue:

**Primero.– El procedimiento de concesión de las subvenciones: concurrencia y discrecionalidad técnica en la valoración de los criterios**

Se cita en el recurso de reposición el artículo 23.2 l) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que, efectivamente dispone que las Convocatorias tendrán necesariamente que contener, entre otros extremos, los criterios de valoración de las solicitudes. Tal previsión se cumple, como así se hace constar en el escrito de recurso, en la base décima de las de la Convocatoria.

A continuación se dice en el escrito de impugnación que el acuerdo de resolución –de la Convocatoria– ha vulnerado el artículo 22 de la Ley 38/2003, precepto que exige que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramite en régimen de concurrencia competitiva, que implica la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Como única apreciación que pueda llevar a una hipotética estimación del recurso por este motivo, se hace constar que en la reunión celebrada por Comisión de valoración no se establece la *prelación* a que se refiere la Ley y que tal circunstancia implica una vulneración asimismo de las bases de la Convocatoria.

Sin embargo, hay que poner de manifiesto que las propias bases, en concreto la décima, viene a matizar la previsión de la noción apuntada de “régimen competitivo” previsto en su base primera, al advertir esa base décima que teniendo en cuenta los fines perseguidos, se tendrán en cuenta parámetros tendentes a “evitar duplicidades de actuación en una misma zona” y que permitan impulsar aquellos polígonos industriales “viables y con perspectivas de futuro”, todo ello en función de las solicitudes presentadas. Esto significa que el supuesto carácter absolutamente reglado que pueda pretenderse de la noción de “régimen competitivo” y del establecimiento de un “orden de prelación” ha de quedar sin embargo matizado con la necesidad de que estas

pautas se conjuguen con los anteriormente citados elementos de discrecionalidad técnica –incluidos también en la propia base décima– y que van a enmarcar los criterios objetivos de otorgamiento de las subvenciones. Todo ello teniendo en cuenta además, que las bases –aprobadas por esta Diputación con fecha 23 de junio de 2.005– no han sido impugnadas y han quedado, por tanto, firmes en la vía administrativa y jurisdiccional.

A mayor abundamiento, conviene advertir que si bien la mencionada base décima establece los criterios objetivos para la resolución de la Convocatoria, no los ha relacionado ni por orden creciente o descendiente de importancia, ni los ha otorgado una concreta puntuación, por lo que no puede pretenderse ahora una ponderación totalmente reglada en forma de orden de prelación.

En definitiva, en el análisis que se haga del presente expediente hay que tener en cuenta que el necesario margen de discrecionalidad técnica, connatural en toda acción pública de fomento, no significa en modo alguno que se haya podido incurrir en arbitrariedad ni tampoco en antijuridicidad, ya que la discrecionalidad técnica encuentra adecuada compensación y perfecto acomodo jurídico con la necesaria motivación de estos acuerdos, como el que se ha adoptado en el presente expediente, en el que como a continuación se detallará, consta un borrador técnico de propuesta y una valoración que justifica el acuerdo definitivo adoptado.

**Segundo.- La sucesión temporal de intervención por parte de la Comisión Informativa, en fase de decisión política, y de la Comisión de Valoración, en fase de instrucción, no invalida lo actuado**

Se argumenta asimismo la ilegalidad del acuerdo de Junta de Gobierno en que el Grupo Socialista puso de manifiesto, en la reunión celebrada por la Comisión Informativa el día de 8 de noviembre, que no constaba documento alguno que demostrara la celebración de la Comisión de Valoración a que se refieren los apartados décimo y undécimo de las bases de la Convocatoria y que este hecho lleva a la conclusión de que “no existía valoración de los distintos proyectos presentados” (sic) ya que la Comisión de Valoración se reunió el 11 de noviembre.

Todo ello motiva, según el parecer del Sr. Portavoz, que el dictamen aprobado por la Comisión Informativa el día 8 de noviembre sea nulo por no haberse reunido la Comisión de Valoración antes de su celebración, por carecer por tanto de la necesaria valoración y que todo ello lleve a concluir que el acuerdo de la Junta de Gobierno sea asimismo nulo, por vulnerarse el apartado decimotercero de las bases de la Convocatoria que dispone que, verificada la calificación correspondiente, la Comisión de Planes Provinciales, a la vista de la selección practicada por la Comisión de Valoración, propondrá a la Junta de Gobierno la adjudicación de las subvenciones.

Sin embargo, tal pretensión no puede prosperar. En primer lugar, porque el acto recurrido no puede estimarse que incurra en causa de nulidad, por no

concurrir la circunstancia prevista en el artículo 62.1 e) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dispone que son nulos de pleno derecho los actos administrativos dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido. En este caso, resulta notorio la existencia de procedimiento en el que, con la necesaria instrucción, se han podido constatar las circunstancias fácticas y jurídicas precisas a fin de adoptar la decisión correspondiente y sin que se haya omitido ningún trámite esencial que pudiera llevar a esa conclusión. Por tanto, el acto administrativo recurrido no puede reputarse nulo de pleno derecho.

Tampoco se aprecia de oficio causa de anulabilidad de las previstas en el artículo 63.1 de la citada Ley procedimental, que establece que son anulables los actos de la Administración que incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, incluso la desviación de poder. Se trataría entonces de obtener la anulabilidad del acuerdo impugnado por defectos de forma en el procedimiento, por lo que debemos aplicar para resolver la cuestión lo establecido en el apartado segundo del mismo artículo 63 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según el cual, el defecto de forma sólo determinará la anulabilidad cuando el acto carezca de los requisitos formales indispensables para alcanzar su fin o dé lugar a la indefensión de los interesados.

Como ya ha quedado expuesto, la pretendida nulidad del acuerdo de concesión de subvenciones se hace pivotar sobre la opinión de que el hecho de que la Comisión Informativa de Planes celebrara la reunión sin que se hubiera celebrado previamente la sesión por parte de la Comisión de Valoración ha determinado que en el momento de emitirse el dictamen por la Comisión informativa no se hubieran valorado los distintos proyectos presentados.

En este caso, es cierto que no se ha respetado el orden previsto en la base decimotercera de las de la Convocatoria, ya que hubiera sido más lógico que la Comisión Informativa hubiera dictaminado la propuesta una vez que la Comisión hubiera formalizado su valoración. Sin embargo no se comparte que esta circunstancia sea causa de invalidez de lo actuado y ello porque, aun dando por cierta la alegación que se dice que formuló el Grupo Socialista en la reunión de la Comisión informativa de Planes Provinciales, no es menos cierto que en el acta de esa reunión consta que lo que se exponía a la Comisión era "el borrador de la propuesta de reparto (...) por si la Comisión quiere poner de manifiesto algún criterio a tener en cuenta además de lo reflejado en la convocatoria (...) es intención de la Comisión de Valoración el reunirse de inmediato para elevar a definitiva la propuesta de borrador que hoy se trae y para el que solicita el informe favorable de la Comisión (...)

Por tanto, si bien es cierto que la Comisión informativa no dictaminó propiamente la valoración practicada por la Comisión de Valoración, también lo es que lo dictaminado por aquella fue un borrador de propuesta de reparto efectuada por el Jefe del Servicio de Planes Provinciales y que tal borrador fue finalmente asumido por la Comisión de Valoración, sin que conste ni se haya alegado en ningún momento por el recurrente, que entre el borrador dictaminado por la Comisión informativa y la propuesta finalmente elevada por

la Comisión de Valoración a la Junta de Gobierno haya la más mínima discrepancia.

Todo ello lleva a concluir que se ha producido una irregularidad pero sin que tenga envergadura suficiente como para invalidar todo lo actuado. Se ha de señalar aquí que, como viene desde tiempo fijando la Jurisprudencia, los procedimientos administrativos son instrumento, cauce, medio o camino para resolver o conseguir algo de una Administración Pública y que su regulación persigue, en líneas generales, que ese fin a conseguir se adopte en función de determinados datos previos de necesaria constancia o posibilitando la defensa de los interesados, por lo que de ahí que su infracción, normalmente, no resulte trascendente más que cuando se impide formar adecuadamente la voluntad decisoria o se causa indefensión.

En el presente expediente, el acto revisado cuenta con los requisitos formales indispensables para alcanzar su fin, ya que es cierto que se ha adoptado previa la instrucción llevada a cabo por el Servicio de Planes Provinciales y previa la valoración de los proyectos asumida por la Comisión de valoración constituida ad hoc.

Además, dado el principio de eficacia que ha de presidir la acción administrativa –art. 3.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre–, debe evitarse desandar un camino por irregularidades menores y no cabe predicar la vuelta atrás, pues no vendría sino a constituir una dilación carente de base razonable. De ahí que, como también manifiesta la Jurisprudencia, una línea de defensa que busque en exclusiva ese retorno a los orígenes, retardando lo más posible la decisión sobre el fondo de la cuestión, no se ajuste a cánones imperantes en nuestro ordenamiento jurídico.

Por cuanto antecede, esta Junta de Gobierno, haciendo suyo el informe jurídico emitido por el Sr. Oficial Mayor en funciones, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA desestimar en todas sus partes el recurso de reposición interpuesto por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista al que se ha hecho referencia y confirmar el acto recurrido por ser conforme a derecho.

-----  
Finalizado este punto del Orden del Día, se incorpora a la sesión el Corporativo D. José María Martínez González.

**6.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE CONCURSO, DEL “PROYECTO DE DOTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA LA SALA BIBLIOTECA Y EL ARCHIVO PROVINCIAL DEL REAL MONASTERIO DE SAN AGUSTÍN”, APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación, por procedimiento abierto mediante concurso, del “PROYECTO DE DOTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA LA SALA

BIBLIOTECA Y EL ARCHIVO PROVINCIAL DEL REAL MONASTERIO DE SAN AGUSTÍN”, con un presupuesto base de licitación de 140.000,00 €

En el expediente obran los preceptivos informes jurídico de la Secretaría General, y de fiscalización por la Intervención.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Contratación adoptado, por unanimidad, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2005, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación del “PROYECTO DE DOTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA LA SALA BIBLIOTECA Y EL ARCHIVO PROVINCIAL DEL REAL MONASTERIO DE SAN AGUSTÍN”, con un presupuesto base de licitación de 140.000,00 €

Segundo.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, aplicándolo a la Partida núm. 26.121.626, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato, en las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Diputación para el ejercicio 2006, en el que está prevista su existencia (ex. art. 69.4 del TRLCAP), y, en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación."

**7.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE CONCURSO, DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA DEL PALACIO PROVINCIAL, OFICINAS DE RECAUDACIÓN UBICADAS EN LA PROVINCIA Y DE LA SEDE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS”, APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación, por procedimiento abierto mediante concurso, del “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL PALACIO PROVINCIAL, DE LAS OFICINAS DE RECAUDACIÓN UBICADAS EN LA PROVINCIA, Y DE LA SEDE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS”, con un presupuesto base de licitación de 210.000,00 € para los dos años de vigencia del contrato.

En el expediente obran los preceptivos informes jurídico de la Secretaría General, y de fiscalización por la Intervención.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Contratación adoptado, por unanimidad, en reunión celebrada el día 20 de diciembre de 2005, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación del “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL PALACIO PROVINCIAL, DE LAS

OFICINAS DE RECAUDACIÓN UBICADAS EN LA PROVINCIA, Y DE LA SEDE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS”, con un presupuesto base de licitación de 210.000,00 euros para los dos años de vigencia del contrato.

Segundo.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, aplicándolo a las Partidas núm. 22.121.626 correspondiente al Palacio Provincial por importe de 173.000.- euros, 62.611.227 correspondiente a las Oficinas de Recaudación de la Provincia por importe de 24.000.- euros, y 452.227 del I.D.J. por importe de 13.000.- euros.

Tercero.- Someter la adjudicación de este contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato, en las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Diputación para el ejercicio 2006 y 2007, en los que se preverá la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de esta contratación (ex. art. 69.4 del TRLCAP).

Cuarto.- En consecuencia, aprobar el expediente de contratación, y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

#### **8.- DACIÓN DE CUENTA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROYECTO MODIFICADO AL DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA DE PROMEDIANO A HERRÁN (VALLE DE TOBALINA)”.**

Se da cuenta a la Junta de Gobierno y esta queda enterada de la Resolución de la Presidencia núm. 7.821, de 15 de diciembre de 2005, del siguiente tenor literal:

**“DECRETO.**- La Mesa de Contratación constituida para la adjudicación de la obra de “PROYECTO MODIFICADO AL DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA DE PROMEDIANO A HERRÁN (VALLE DE TOBALINA)”, incluida en el Plan POL/PEMBU 2005, con un presupuesto base de licitación asciende a 425.402,01 euros (13,10% de 376.129,10 euros), cuya licitación mediante subasta fue convocada por anuncio publicado en el B.O.P. núm. 154, de 16 de agosto de 2005, y que fue declarada desierta por acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión celebrada el 23 de septiembre de 2005, en el que, asimismo, se ordena el inicio del procedimiento negociado sin publicidad en los términos que regula el art. 141 a) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Ha formulado propuesta de adjudicación al postor de cuya proposición se deduzca que, de la aplicación de los precios ofertados a las mediciones del proyecto, su oferta no supera el 30% del precio del contrato, por lo que no se encontraría incluida en modificación sustancial de las condiciones originales del contrato.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según modificación introducida por la Ley 11/1999, de 21 de abril, la competencia para la adjudicación de obras corresponde a esta Presidencia.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.948, de 6 de agosto de 2002, en cuya resolución se

especifica que la delegación se efectúa “sin perjuicio de las avocaciones concretas que por motivos de urgencia u oportunidad pueda efectuar esta Presidencia”.

Teniendo en cuenta la fecha límite para justificar la adjudicación de las obras, que viene impuesto por la Dirección General de Cooperación del Ministerio de Administraciones Públicas, se justifica y procede la avocación de la competencia.

Según el criterio establecido en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 14 de junio de 2001, sobre adjudicación de la Dirección Técnica de las obras incluidas en el PENBU a los redactores de los proyectos incluidos en dicho Plan.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Contratación, adoptado por unanimidad en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2005.

Asistido del Secretario General que suscribe, esta Presidencia RESUELVE:

“Primero.- Avocar para sí la competencia para la adjudicación del contrato de la obra que a continuación se indica.

Segundo.- Adjudicar a VICONSA, S.A. la ejecución de PROYECTO MODIFICADO AL DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA DE PROMEDIANO A HERRÁN (VALLE DE TOBALINA)”, la obra de “incluida en el POL/PENBU. 2005, en el precio total de 399.700,00 euros.

Tercero.- Designar al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Javier Ramos García, para la realización de los trabajos de dirección facultativa de las obras, cuyos honorarios ascenderán a la cantidad de 11.852,80 euros.

Cuarto.- Designar a D. Raúl Ibáñez Martínez, integrante de la UTE AMEPRO, S.A. – EIC, S.L., adjudicataria del contrato de asistencia técnica en materia de seguridad y salud de las obras promovidas por esta Diputación – Coordinador durante la fase de ejecución de la obra de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.2 del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, cuyos honorarios ascenderán a la cantidad de 3.869,19 euros.

Quinto.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la Partida 79.511.611.00 del Presupuesto General de la Corporación, para lo que existe saldo de crédito disponible, que queda retenido, según certificación expedida por Intervención con fecha 14 de noviembre de 2005.”

## **9.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO PRESENTADO POR EL CONTRATISTA DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN Y ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS DE FUENTES BLANCAS (2ª FASE).**

En relación con las obras de “REMODELACIÓN Y ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS DE FUENTES BLANCAS (2ª FASE)”, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y teniendo en cuenta que en el caso presente la total ejecución de las obras está prevista en más de una anualidad, por la Empresa ANTA OBRAS DE EDIFICACIÓN, S.A., adjudicataria del contrato, se ha presentado el preceptivo programa de trabajo.

Analizado el contenido de dicho documento, se observa que incluye los datos que seguidamente se especifican, que lo hacen conforme a lo dispuesto por el artículo 144 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se

aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

- a) Ordenación en partes o clases de obra de las unidades que integran el proyecto, con expresión de sus mediciones.
- b) Determinación de los medios necesarios, en cuanto a personal, instalaciones, equipo y materiales, con expresión de sus rendimientos medios.
- c) Estimación en días de los plazos de ejecución de las diversas obras u operaciones preparatorias, equipo e instalaciones y de los de ejecución de las diversas partes o unidades de obra.
- d) Valoración mensual y acumulada de la obra programada, sobre la base de las obras u operaciones preparatorias, equipo e instalaciones y partes o unidades de obra a precios unitarios.
- e) Diagrama de las diversas actividades o trabajos.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con el informe favorable emitido por la Arquitecta Directora de las Obras, y con el dictamen adoptado por unanimidad de los miembros de la Comisión de Contratación, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2005, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA aprobar, en sus propios términos y sin modificaciones, el programa de trabajo presentado por ANTA OBRAS DE EDIFICACIÓN, S.A. para la ejecución de la obra de “REMODELACIÓN Y ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS DE FUENTES BLANCAS (2ª FASE)”.

#### **10.- PROPUESTA DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO LA CONCERTACIÓN DEL SERVICIO EXTERNO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES A FAVOR DEL PERSONAL DE ESTA ENTIDAD.**

La Mesa de Contratación del concurso convocado para la suscripción de “CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON UNA MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO LA CONCERTACIÓN DEL SERVICIO EXTERNO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS”, según anuncio de licitación publicado en el B.O.P. núm. 226, de 28 de noviembre de 2005, visto el informe técnico emitido por la Técnico del Servicio de Personal para la valoración de la única oferta presentada, cuyo contenido se da por reproducido, en reunión celebrada el 20 de diciembre de 2005, ha formulado propuesta de adjudicación.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Contratación, adoptado por unanimidad en sesión celebrada el mismo día 20 de diciembre de 2005, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Suscribir Convenio de Asociación con la MUTUA LA FRATERNIDAD-MUPRESA para la protección respecto de las contingencias

de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como la cobertura de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, en el precio tasado que legalmente venga establecido para las primas de cotización a satisfacer a las Mutuas.

Segundo.- Adherirse al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales que tiene establecido LA FRATERNIDAD-MUPRESPA, en las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada, y en Medicina del Trabajo, suscribiendo a tal fin el oportuno concierto, que tendrá una duración inicial de dos años, por un importe de 85.460,00 euros/año.

Tercero.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la Partida 22.121.227 del Presupuesto General de la Corporación, según documentos de retención de crédito suscrito por Intervención con fecha 25 de febrero de 2005.

### **11.- PROPUESTA DE ABONO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA COMUNIDAD DE REGANTES "LOS TOMIJEROS", DE MAZUELO DE MUÑO, PARA LA TRANSFORMACIÓN DE SECANO EN REGADÍO.**

La Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2005, acordó conceder a la Comunidad de Regantes "Los Tomijeros", de Mazuelo de Muñó (Burgos), una subvención de 100.000 €, en virtud de la Convocatoria de ayudas a Comunidades de Regantes para complementar las subvenciones de las transformaciones de secano en regadío o modernización de regadíos existentes, aprobada por la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria del día 10 de septiembre de 2004, que se hará efectiva con cargo a la partida 44.711.789-01R71001 del Presupuesto General de la Diputación.

La Comunidad de Regantes "Los Tomijeros" de Mazuelo de Muñó, llevó a cabo la transformación de secano en regadío de 152,14 Ha. en el término municipal de Mazuelo de Muñó, aunque en el Proyecto se consideraron inicialmente 140,62 Ha., siendo el número de regantes afectados 37 y el importe total de las obras ascendió según las facturas aportadas a 1.045.907,88 €, pues se ejecutaron obras no contempladas en el Proyecto inicial, con un incremento del coste de 111.290,77 €, y hubo que impermeabilizar la balsa posteriormente, con una lámina de polietileno con un coste de 47.427,20 €, habiendo recibido una subvención de esta Diputación Provincial de 602.301,33 €, que representa un porcentaje de subvención del 57,59% de la inversión total.

La Comunidad de Regantes, de acuerdo con la cláusula diez de las Bases de la Convocatoria ha presentado: Copia compulsada de facturas originales y certificaciones de obra conformadas por el contratista y el representante de los beneficiarios; certificado de la Agencia Tributaria de estar al corriente de las obligaciones tributarias; certificado de la Administración de la Seguridad Social de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social; declaración expresa de que las ayudas recibidas no superan el 70% de la inversión realizada y Ficha de Alta de Terceros.

Se han subsanado las cuestiones formuladas en el informe de fiscalización previa limitada de fecha 27 de septiembre, con número de salida 618 y fecha de salida 7 de octubre de 2005, aportando la siguiente

documentación: Mediciones y relación valorada correspondiente a las facturas 05/2002, correspondiente al exceso de las obras de instalación de regadío en Mazuelo de Muñó por importe de 111.290,77 €, así como las correspondientes a la factura 03/2003 por importe de 47.427,20 €, debidamente firmada por el Presidente de la Comunidad de Regantes, certificación del acuerdo de aprobación de las facturas y las certificaciones de obra, pliego de condiciones que rigieron en la contratación mediante concurso procedimiento abierto de las obras, certificación sobre la adjudicación y elección del contratista, así como contrato de las obras, y acta de recepción de las obras.

Con la nueva documentación aportada, las facturas y las certificaciones ascienden a 1.045.907 €, constando en el expediente declaración expresa de que las subvenciones recibidas no superan el 70% del coste realmente soportado por el beneficiario.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 11 de agosto de 2005, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Hacer efectivo el abono de la subvención concedida a la Comunidad de Regantes "Los Tomijeros", de Mazuelo de Muñó, que asciende a 100.000 €.

Segundo.- Dicho gasto se efectuará con cargo a la partida 44.711.789-01R71001 (58557), del Presupuesto de esta Entidad.

## **12.- PROPUESTA DE ABONO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE GRIJALBA PARA LA OBRA DE "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL FIRME DE LA CARRETERA MUNICIPAL DE GRIJALBA A LA CARRETERA BU-P-6201".**

La Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2001, adoptó entre otros el acuerdo de incluir en el Programa de actuaciones en materia mejora y consolidación de caminos para el año 2000, la obra denominada "Acondicionamiento y Mejora del acceso a Grijalba", otorgando una subvención al Ayuntamiento de Grijalba de 25.364.553 ptas. (equivalente a 152.444,03 €), como desarrollo del Convenio de cooperación suscrito con la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León.

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria del día 25 de abril de 2002, se aprobó inicialmente el proyecto de "Acondicionamiento y mejora del firme de la carretera municipal de Grijalba a la carretera BU-P-6201, con un presupuesto de ejecución por contrata de 155.955,82 €, acordándose en sesión ordinaria celebrada el 6 de junio de 2002 delegar en el Ayuntamiento de Grijalba la obra indicada, para la que existe consignación presupuestaria en la partida 44.511.762.00 del Presupuesto General de la Diputación, según informe de Intervención de 24 de octubre de 2005.

El Ayuntamiento de Grijalba remite por duplicado, después de la visita efectuada por el Diputado Presidente de la Comisión de Agricultura, el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, el Director de la Obra,

representantes de la Empresa adjudicataria y el Técnico que suscribe: certificado del acuerdo de aprobación de la certificación primera y única de la obra denominada "Acondicionamiento y mejora del firme de la carretera municipal de Grijalba a la carretera BU-P-6201", así como de la factura de Hormigones Sierra, factura nº 124/04 por un importe de 152.100 €, correspondiente a la obra indicada y certificación primera y única por importe total de 152.100 €; Acta de comprobación del replanteo y Acta de recepción, y Certificado del Secretario de que la obra ha sido ejecutada.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 11 de agosto de 2005, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Hacer efectivo el abono de la subvención concedida al AYUNTAMIENTO DE GRIJALBA, para la obra de "Acondicionamiento y mejora del firme de la carretera municipal de Grijalba a la carretera BU-P-6201" por un importe de 152.100 €.

Segundo.- Dicho gasto se efectuará con cargo a la partida 44.511.76200 del Presupuesto de esta Entidad.

### **13.- PROPUESTA DE CORRECCIÓN DE LA AYUDA CONCEDIDA A LA JUNTA VECINAL DE ALARCIA EN RELACIÓN CON EL ACUERDO ADOPTADO EN SESIÓN DE 28 DE OCTUBRE DE 2005 SOBRE CONSTRUCCIÓN DE CERCADOS Y ABREVADEROS EN TERRENOS COMUNALES O DE PROPIOS, PARA 2005.**

Habiéndose detectado un error en el otorgamiento de una subvención a Junta Vecinal de Alarcia, incluida en la Convocatoria de Ayudas para la construcción de Cercados y Abrevaderos, por la que en lugar de conceder una subvención para la construcción de 1 Km. de cercado a la que hubieran correspondido 1.900 €, se concedieron 400 € para un Abrevadero.

La Junta de Gobierno, aceptando la propuesta formulada por la Sección de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Proceder a la corrección de la ayuda concedida a la Junta Vecinal de Alarcia por acuerdo nº 16, adoptado por esta Junta de Gobierno en sesión de 28 de octubre de 2005, en la que se concedieron 400 € para la construcción de un abrevadero y en su lugar otorgar 1.900 € para la construcción de 1 Km. de cercado.

Segundo.- La diferencia entre el importe concedido en la sesión de 28 de octubre y la actual es de 1.500 €, se hará efectivo con cargo a la partida 45.711.762.00 del Presupuesto General de la Diputación, según informe de Intervención.

Segundo.- Del presente acuerdo se dará cuenta a la Comisión informativa de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente en la próxima sesión que celebre.

#### **14.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS CON DESTINO A LA REDACCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO 2005.**

Con el voto favorable de los representantes del Grupo Popular y la abstención del Grupo Socialista, la Comisión Informativa de Arquitectura, Urbanismo y Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, en reunión celebrada el día 2 de noviembre de 2005, emitió dictamen sobre la puntuación obtenida por las Entidades Locales acogidas a la Convocatoria de Concesión de Subvenciones a Municipios con destino a la redacción de Planeamiento Urbanístico.

Dicha Convocatoria está dotada de 390.000 € a financiar por esta Diputación Provincial (85 por 100), con independencia del compromiso asumido por los Ayuntamientos de aportar el 15 por 100 restante.

Del 85 por 100 correspondiente a la Diputación se deducirá el importe de las subvenciones provinciales que hayan podido ser otorgadas en anterior convocatorias para la misma finalidad. Asimismo, se reajustará la financiación de la Diputación en el caso de Ayuntamientos beneficiarios a su vez de subvención por parte de la Junta de Castilla y León, reajustes que se destinará a financiar un mayor número de trabajos, en los términos previstos en la Cláusula 12ª de la Convocatoria.

Concurrente con lo anterior, ha sido aplicado el Convenio suscrito con el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León-Este (Demarcación de Burgos) y esta Diputación Provincial, de fecha 11 de mayo de 2005, a fin de que dicho colectivo se incorpore al procedimiento de elaboración de los trabajos mediante la tarificación de cada uno de ellos, excluyendo, según el criterio del propio Colegio, los trabajos que no son planeamiento propiamente dicho -gestionado que, en definitiva, estos trabajos correspondientes a la fase de gestión urbanística se repercuten como costes de urbanización y, por tanto, son recuperables por las Entidades.

Del resultado de dicha valoración, una vez aplicados los criterios de puntuación anteriormente aludidos, los trabajos seleccionados hasta el límite de la dotación provincial prevista (390.000 €) han sido los siguientes:

<b>Entidad</b>	<b>Tipo de trabajo</b>	<b>85% DIP.</b>	<b>15% AYTOS.</b>
Belorado	Revisión N.U.M.	9.727,00	1.717,00
Castrojeriz	N.U.M.	46.410,00	8.190,00
Valle de Sedano	N.U.M.	78.880,00	13.920,00
Villanueva de Teba	N.U.M.	28.900,00	5.100,00
Medina de Pomar	Revisión N.U.M.	94.737,00	16.718,00
Arlanzón	Revisión N.U.M.	65.365,00	11.535,00
Briviesca	P.P. Pol. La Vega y Mod. P.G.O.U.	65.981,00	11.643,00
<b>SUMA</b>		<b>390.000,00</b>	<b>68.823,00</b>

Todas estas Entidades, salvo Valle de Sedano, han solicitado de Diputación la Delegación en la contratación de los trabajos. En los términos del

Convenio de Colaboración suscrito con el Colegio Oficial de Arquitectos, dicha contratación se ajustará a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas elaboradas conjuntamente entre el Colegio y la Diputación.

En el caso de Medina de Pomar, la Entidad propone a la Diputación que la delegación en la ejecución de los trabajos se lleve a cabo por personal técnico del propio Ayuntamiento, a justificar mediante gratificación.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, en su reunión del día 2 de noviembre de 2005, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Subvencionar los trabajos de planeamiento urbanístico según Convocatoria de 2005 a las Entidades y por los importes siguientes:

Belorado	9.727,00
Castrojeriz	46.410,00
Valle de Sedano	78.880,00
Villanueva de Teba	28.900,00
Medina de Pomar	94.737,00
Arlanzón	65.365,00
Briviesca	65.981,00

Segundo.- Aceptar la delegación en la contratación de los trabajos por los Ayuntamientos de Belorado, Castrojeriz, Villanueva de Teba, Medina de Pomar (a través del personal técnico de la Entidad), Arlanzón y Briviesca.

## **15.- PROPUESTA DE RESCISIÓN DE CONTRATOS DE ELABORACIÓN DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.**

Se despacharon las siguientes propuestas:

### **15.1.- PROPUESTA DE RESCISIÓN DE DIVERSOS CONTRATOS DE ELABORACIÓN DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.**

Examinados los Convenios para la redacción, gestión y financiación del Planeamiento Urbanístico municipal, suscritos entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León y esta Excm. Diputación Provincial, correspondientes a los años 1989, 1992, 1995 y 1996, así como los Programas de Planeamiento de 1997 y 1999 se ha verificado que existen diversos trabajos urbanísticos que se encuentran paralizados en su tramitación, por lo que se propone a la Comisión iniciar expedientes de resolución."

A tal efecto, con fecha 10 de noviembre de 2005 se notificó a los técnicos redactores y a los Ayuntamientos respectivos para que formularan las alegaciones que estimaran oportunas, concediéndoles un plazo de 10 días.

Teniendo en cuenta que los adjudicatarios de los mencionados trabajos no han formulado alegaciones, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Arquitectura y Urbanismo en

reunión celebrada el día 2 de noviembre de 2005, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Rescindir la parte pendiente de ejecutar de los siguientes contratos:

Convenio 1.989.

- 3ª y 4ª fase (50 %) del Proyecto de Delimitación Suelo Urbano de VILLAESPASA, por un importe de 1.803,04 € y adjudicado por Decreto de 05-12-89 a D. Oscar Espinosa Camarero.

Convenio 1.992.

- 4ª fase (10 %) de la Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales de ARLANZON, por un importe de 1.502,53 € y adjudicado por Acuerdo de la Comisión de Gobierno de 11-03-93 a D. Angel Rey Sánchez.

Convenio 1.995.

- 3ª y 4ª fase (50 %) de la redacción de las Normas Subsidiarias Municipales de BAHABON DE ESGUEVA, por un importe de 8.673,42 € y adjudicado por Acuerdo de la Comisión de Gobierno de 10-10-96 a D. Enrique Saíz Martín.
- 1ª, 2ª, 3ª y 4ª fase (100 %) de la redacción de las Normas Subsidiarias Municipales de ROYUELA DE RIO FRANCO, por un importe de 14.368,62 € y adjudicado por Acuerdo de la Comisión de Gobierno de 10-10-96 a D. Alberto González del Barrio.

Convenio 1.996.

- 3ª y 4ª fase (50 %) de la redacción de las Normas Subsidiarias Municipales de HONTORIA DE VALDEARADOS, por un importe de 10.517,71 € y adjudicado por Acuerdo de la Comisión de Gobierno de 13-03-97 a Dª Blanca Méndez Ordóñez.

Planeamiento 1.997.

- 1ª, 2ª, 3ª y 4ª fase (100 %) de la redacción de las Normas Subsidiarias Municipales de SASAMON, por un importe de 15.325,81 € y delegado al Ayuntamiento por Acuerdo de la Comisión de Gobierno de 22-01-98.
- 3ª y 4ª fase (50 %) de la redacción de las Normas Subsidiarias Municipales de VALDEANDE, por un importe de 5.108,60 € y delegado al Ayuntamiento por Acuerdo de la Comisión de Gobierno de 27-11-97.
- 3ª y 4ª fase (50 %) de la redacción de las Normas Subsidiarias Municipales de VILLALMANZO, por un importe de 5.108,60 € y

delegado al Ayuntamiento por Acuerdo de la Comisión de Gobierno de 22-01-98.

#### Planeamiento 1.999.

- 1ª, 2ª, 3ª y 4ª fase (100 %) de la redacción de las Normas Subsidiarias Municipales de VILLALBA DE DUERO, por un importe de 5.925,98 € y delegado al Ayuntamiento por Acuerdo de la Comisión de Gobierno de 09-03-99.

Segundo.- Devolver a los Ayuntamientos la parte proporcional de su aportación correspondiente a las fases no ejecutadas y que son los siguientes:

- Arlanzón .....	300,51 €
- Hontoria de Valdearados .....	1.577,66 €
- Royuela de Riofranco.....	2.155,30 €

Tercero.- Reclamar a los Ayuntamientos la parte proporcional de su aportación correspondiente a las fases ejecutadas y que son los siguientes:

- Villaespasa .....	540,91 €
- Bahabón de Esgueva .....	1.301,01 €

#### **15.2.- PROPUESTA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO DE ELABORACIÓN DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO CON EL AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA SAN GARCÍA.**

La Comisión Informativa de Arquitectura y Urbanismo en reunión celebrada el 2 de noviembre de 2005, informó favorablemente el inicio del expediente de resolución de la parte pendiente de ejecutar del contrato para la redacción del Proyecto de Delimitación Suelo Urbano de QUINTANILLA SAN GARCIA, correspondiente al Convenio de Urbanismo de 1989, concediendo al adjudicatario un plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente al de su notificación, para prestar su conformidad o formular las alegaciones que estime oportunas.

Con fecha 17 de noviembre de 2005 se recibe escrito de D. Jesús Andrés Marcos en el que se informa que la aprobación inicial tuvo lugar el 23 de febrero de 1995 y que no se presentaron alegaciones. No consta que el expediente fuera remitido por el Ayuntamiento al Servicio Territorial de la Junta de Castilla y León para su aprobación definitiva, prestando su conformidad con la resolución del contrato, si bien manifiesta que la Diputación le adeuda 168,28 €. de las fases ejecutadas.

Teniendo en cuenta que la cantidad adeudada corresponde a la aportación municipal que no ha sido hecha efectiva.

La Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Arquitectura y Urbanismo en reunión celebrada el día 2 de noviembre de 2005, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Rescindir la parte pendiente de ejecutar del contrato para la redacción del Proyecto de Delimitación Suelo Urbano de Quintanilla San García, por importe de 841,42 €, correspondiente al Programa de Planeamiento Urbanístico de 1989 y adjudicado a D. Jesús Andrés Marcos por Decreto de 5 de diciembre de 1989.

Segundo.- Reclamar al Ayuntamiento de Quintanilla San García la parte proporcional de su aportación correspondiente a las fases ejecutadas, por importe de 757,28 €.

Tercero.- Abonar a D. Jesús Andrés Marcos la cantidad adeudada de las fases ejecutadas por importe de 168,28 € que corresponde a aportación municipal.

## **16.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA ILUMINACIÓN DE MONUMENTOS EN LA PROVINCIA DE BURGOS.**

La Comisión de Cultura, Educación y Turismo celebrada el 14 de noviembre de 2005, acordó, a propuesta de su Presidente, informar favorablemente y por unanimidad la concesión de subvenciones para la iluminación de monumentos en la Provincia de Burgos, para el cual existe consignación presupuestaria en la partida 16.451.762.00 "Iluminación de monumentos 2005", con la que hacer frente al gasto de 88.000 €, de acuerdo con el correspondiente informe de Intervención de fecha 2/12/05 (RC nº 145229).

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar la concesión con carácter excepcional y por razones de interés público (Art. 7.c) de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones) las que seguidamente se especifican para la iluminación de monumentos en la provincia de Burgos, por importe global de 88.000 €, a favor de las Entidades Locales relacionan:

LOCALIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
CELADA DEL CAMINO	Iluminación iglesia románica	4.000 €
CORUÑA DEL CONDE	Iluminación edificios singulares	6.000 €
ESPINOSA D. LOS MONTEROS	Iluminación edificios singulares	7.000 €
FUENTESPINA	Iluminación iglesia y ermita	7.000 €
NEILA	Iluminación iglesia	3.000 €
PALAZUELOS DE MUÑO	Iluminación edificios singulares	6.000 €
PEDROSA DE DUERO	Iluminación edificios singulares	6.000 €
PEÑARANDA DE DUERO	Iluminación edificios singulares	8.000 €
PUEBLA DE ARGANZON, LA	Iluminación iglesia	3.000 €
REVILLA DEL CAMPO	Iluminación iglesia	3.000 €
ROA	Iluminación edificios singulares	7.000 €
SASAMON	Iluminación edificios singulares	6.000 €
TORRESANDINO	Iluminación iglesia	6.000 €
VALLE DE SEDANO	Iluminación varias iglesias	9.000 €
VILLAHOZ	Iluminación iglesia	4.000 €
VILLANUEVA DE ARGAÑO	Iluminación iglesia	3.000 €
<b>TOTAL</b>		<b>88.000 €</b>

Segundo.- Satisfacer dicho gasto de 88.000 €, con cargo a la partida 16.451.762.00 del Presupuesto General de la Corporación del año 2005, según informe de Intervención de 2 de diciembre de 2005.

**17.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PAGO DE SUBVENCIONES A FAVOR DE LOS PARQUES DE BOMBEROS DE SALAS DE LOS INFANTES Y VILLADIEGO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL PRESENTE EJERCICIO DE 2005.**

Con fecha 20 de junio de 1996, se firmó, con diversos Ayuntamientos de la Provincia, Convenios de Colaboración en materia de Prevención y extinción de incendios, los cuales siguen vigentes de conformidad con lo establecido en su cláusula séptima.

De acuerdo con lo dictaminado en la Comisión informativa de Fomento y Protección Civil de fecha 15 de noviembre de 2005, la subvención correspondiente para el presente ejercicio al Parque de Bomberos de Salas de los Infantes es de 35.536.81 € y al Ayuntamiento de Villadiego de 18.614,52 €, los cuales han presentado la correspondiente justificación.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Fomento y Protección Civil, en su reunión del día 15 de noviembre de 2005, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Hacer efectivo el pago de la subvención correspondiente al primer semestre del año 2005, a los siguientes Parques de Bomberos:

- Salas de los Infantes 17.768,40 €
- Villadiego 9.307,26 €

Segundo.- El citado gasto se aplicará con cargo a la partida 52.223.46200, del Presupuesto de esta Entidad, según informe de Intervención de 15 de diciembre de 2005.

**18.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, CELEBRADO MEDIANTE CONCURSO PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS CON DESTINO A LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.**

Finalizado el plazo de presentación de ofertas al Concurso abierto, convocado para el Suministro de productos alimenticios con destino a los Centros dependientes de la Excma. Diputación Provincial, y estudiadas las ofertas presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación que rigen el Concurso, el resultado de la puntuación obtenida por cada una de las Empresa es el siguiente:

### **LOTE Nº 1 – AVES CAZA Y DERIVADOS**

- Residencia de Ancianos “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Ancianos “San Agustín” de Burgos.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
<b>ISABEL MARIJUAN Y OTRO S.C. (CARNICERÍA ISABEL)</b>	49,83 puntos
<b>COOPERATIVA AVÍCOLA Y GANADERA DE BURGOS</b>	60,00 puntos

- Complejo “San Salvador” de Oña.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
<b>ISABEL MARIJUAN Y OTRO S.C. (CARNICERÍA ISABEL)</b>	60,00 puntos
<b>COOPERATIVA AVÍCOLA Y GANADERA DE BURGOS</b>	57,65 puntos

- Residencia “San Miguel del Monte” de Miranda de Ebro.  
Desierto.

### **LOTE Nº 2 – COLONIALES**

- Residencia de Ancianos “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Ancianos “San Agustín” de Burgos.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
<b>AGUSTIN DOMINGUEZ RODRIGUEZ</b>	54,74 puntos
<b>HIJOS DE JOSÉ SANMARTÍ S.L.</b>	30,76 puntos
<b>P.A.I.R., S.L</b>	60,00 puntos
<b>DISTRIBUCIONES MARTINEZ PASTOR S.L.</b>	54,10 puntos

- Complejo “San Salvador” de Oña.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
<b>AGUSTIN DOMINGUEZ RODRIGUEZ</b>	56,46 puntos
<b>HIJOS DE JOSÉ SANMARTÍ S.L.</b>	35,26 puntos
<b>P.A.I.R., S.L</b>	60,00 puntos

- Residencia “San Miguel del Monte” de Miranda de Ebro.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
<b>AGUSTIN DOMINGUEZ RODRIGUEZ</b>	56,46 puntos
<b>HIJOS DE JOSÉ SANMARTÍ S.L.</b>	35,26 puntos
<b>P.A.I.R., S.L</b>	60,00 puntos

### **LOTE Nº 3 – CARNE FRESCA**

- Residencia de Ancianos “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Ancianos “San Agustín” de Burgos.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
<b>INDUSTRIAS ALIMENTARIAS GONZALEZ GARCÍA S.L.</b>	44,59 puntos
<b>ISABEL ALONSO MARIJUAN Y OTRO S.C.(CARNICERÍA ISABEL)</b>	60,00 puntos

- Complejo “San Salvador” de Oña.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
<b>INDUSTRIAS ALIMENTARIAS GONZÁLEZ GARCIA S.L.</b>	39,48 puntos
<b>ISABEL ALONSO MARIJUAN Y OTRO S.C.(CARNICERÍA ISABEL)</b>	60,00 puntos

#### **LOTE Nº 4 – PESCADO CONGELADO**

- Residencia de Ancianos “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Ancianos “San Agustín” de Burgos.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
<b>MARTINEZ DE QUEL S.L</b>	50,17 puntos
<b>CONGELADOS BURGALESES S.L.</b>	45,77 puntos
<b>RODRIGUEZ Y RENES S.L.</b>	60,00 puntos

- Complejo “San Salvador” de Oña.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
<b>MARTINEZ DE QUEL S.L</b>	50,17 puntos
<b>CONGELADOS BURGALESES S.L.</b>	45,77 puntos
<b>RODRIGUEZ Y RENES S.L.</b>	60,00 puntos

- Residencia “San Miguel del Monte” de Miranda de Ebro.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
<b>MARTINEZ DE QUEL S.L</b>	50,17 puntos
<b>CONGELADOS BURGALESES S.L.</b>	45,77 puntos
<b>RODRIGUEZ Y RENES S.L.</b>	60,00 puntos

#### **LOTE Nº 5 – VERDURA CONGELADA**

- Residencia de Ancianos “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Ancianos “San Agustín” de Burgos.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
<b>MARTINEZ DE QUEL S.L</b>	60,00 puntos
<b>CONGELADOS BURGALESES S.L.</b>	42,05 puntos
<b>RODRIGUEZ Y RENES S.L.</b>	58,68 puntos

- Complejo “San Salvador” de Oña.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
<b>MARTINEZ DE QUEL S.L</b>	60,00 puntos
<b>CONGELADOS BURGALESES S.L.</b>	42,05 puntos
<b>RODRIGUEZ Y RENES S.L.</b>	58,68 puntos

- Residencia “San Miguel del Monte” de Miranda de Ebro.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
<b>MARTINEZ DE QUEL S.L</b>	60,00 puntos
<b>CONGELADOS BURGALESES S.L.</b>	42,05 puntos
<b>RODRIGUEZ Y RENES S.L.</b>	58,68 puntos

#### **LOTE Nº 6 – PRECOCINADOS**

- Residencia de Ancianos “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Ancianos “San Agustín” de Burgos.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
<b>MARTINEZ DE QUEL S.L</b>	54,39 puntos
<b>CONGELADOS BURGALESES S.L.</b>	49,75 puntos
<b>RODRIGUEZ Y RENES S.L.</b>	60,00 puntos

- Complejo “San Salvador” de Oña.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
<b>MARTINEZ DE QUEL S.L</b>	54,39 puntos
<b>CONGELADOS BURGALESES S.L.</b>	49,75 puntos
<b>RODRIGUEZ Y RENES S.L.</b>	60,00 puntos

- Residencia “San Miguel del Monte” de Miranda de Ebro.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
<b>MARTINEZ DE QUEL S.L</b>	54,39 puntos
<b>CONGELADOS BURGALESES S.L.</b>	49,75 puntos
<b>RODRIGUEZ Y RENES S.L.</b>	60,00 puntos

### **LOTE Nº 7 – HELADOS**

- Residencia de Ancianos “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Ancianos “San Agustín” de Burgos.

Desierto.

- Complejo “San Salvador” de Oña.

Desierto.

- Residencia “San Miguel del Monte” de Miranda de Ebro.

Desierto.

### **LOTE Nº 8 – CHARCUTERIA**

- Residencia de Ancianos “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Ancianos “San Agustín” de Burgos.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
<b>EMBUTIDOS GOIKOA, S.A.</b>	60,00 puntos
<b>JAMONES SANZ S.L.</b>	54,35 puntos
<b>DISTRIBUCIONES MARTINEZ PASTOR S.L.</b>	37,28 puntos

- Complejo “San Salvador” de Oña.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
<b>EMBUTIDOS GOIKOA, S.A.</b>	60,00 puntos
<b>JAMONES SANZ S.L.</b>	58,22 puntos

- Residencia “San Miguel del Monte” de Miranda de Ebro.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
<b>EMBUTIDOS GOIKOA, S.A.</b>	60,00 puntos
<b>JAMONES SANZ S.L.</b>	55,74 puntos

### **LOTE Nº 9 – HUEVOS**

- Residencia de Ancianos “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Ancianos “San Agustín” de Burgos.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
<b>COOPERATIVA AVÍCOLA Y GANADERA DE BURGOS</b>	17,93 puntos
<b>DISTRIBUCIONES MARTINEZ PASTOR S.L.</b>	28,45 puntos
<b>AVÍCOLA ÁLVAREZ, S.L.</b>	50,50 puntos
<b>GRANJA AVÍCOLA CONEJERO S.L.</b>	60,00 puntos
<b>SAT N 1511 RESERVADO LA ANDAYA.</b>	35,02 puntos

- Complejo “San Salvador” de Oña.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
<b>COOPERATIVA AVÍCOLA Y GANADERA DE BURGOS</b>	49,72 puntos
<b>GRANJA AVÍCOLA CONEJERO S.L.</b>	60,00 puntos

- Residencia “San Miguel del Monte” de Miranda de Ebro.

Desierto.

### **LOTE Nº 10 – LECHE**

- Residencia de Ancianos “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Ancianos “San Agustín” de Burgos.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
<b>MANTEQUERIA LAS NIEVES S.A.</b>	60,00 puntos
<b>CLESA S.A.</b>	59,39 puntos
<b>P.A.I.R., S.L.</b>	46,60 puntos

- Complejo “San Salvador” de Oña.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
<b>MANTEQUERIA LAS NIEVES S.A.</b>	60,00 puntos
<b>CLESA S.A.</b>	54,76 puntos
<b>P.A.I.R., S.L.</b>	51,57 puntos

- Residencia “San Miguel del Monte” de Miranda de Ebro.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
<b>MANTEQUERIA LAS NIEVES S.A.</b>	60,00 puntos
<b>CLESA S.A.</b>	59,39 puntos
<b>P.A.I.R., S.L.</b>	46,60 puntos

### **LOTE Nº 11 – DERIVADOS LÁCTEOS**

- Residencia de Ancianos “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Ancianos “San Agustín” de Burgos.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
<b>MANTEQUERIA LAS NIEVES S.A.</b>	49,15 puntos
<b>PAIR S.L.</b>	26,74 puntos
<b>AGUSTIN DOMINGUEZ RODRIGUEZ</b>	60,00 puntos
<b>CLESA S.A.</b>	45,98 puntos
<b>DISTRIBUCIONES MARTINEZ PASTOR S.L.</b>	56,29 puntos

- Complejo “San Salvador” de Oña.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
<b>MANTEQUERIA LAS NIEVES S.A.</b>	49,37 puntos
<b>PAIR S.L.</b>	27,41 puntos
<b>AGUSTIN DOMINGUEZ RODRIGUEZ</b>	60,00 puntos
<b>CLESA S.A.</b>	46,26 puntos

- Residencia “San Miguel del Monte” de Miranda de Ebro.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
<b>MANTEQUERIA LAS NIEVES S.A.</b>	49,37 puntos
<b>PAIR S.L.</b>	27,41 puntos
<b>AGUSTIN DOMINGUEZ RODRIGUEZ</b>	60,00 puntos
<b>CLESA S.A.</b>	46,26 puntos

### **LOTE Nº 12 – YOGUR**

- Residencia de Ancianos “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Ancianos “San Agustín” de Burgos.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
<b>CLESA S.A.</b>	60,00 puntos

- Complejo “San Salvador” de Oña.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
<b>CLESA S.A.</b>	60,00 puntos

- Residencia “San Miguel del Monte” de Miranda de Ebro.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
<b>CLESA S.A.</b>	60,00 puntos

### **LOTE Nº 13 – POSTRES LACTEOS VARIOS**

- Residencia de Ancianos “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Ancianos “San Agustín” de Burgos.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
<b>CLESA S.A.</b>	60,00 puntos

- Complejo “San Salvador” de Oña.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
<b>CLESA S.A.</b>	60,00 puntos

- Residencia “San Miguel del Monte” de Miranda de Ebro.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
<b>CLESA S.A.</b>	60,00 puntos

#### **LOTE Nº 14 – CUAJADA**

- Residencia de Ancianos “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Ancianos “San Agustín” de Burgos.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
<b>CLESA S.A.</b>	60,00 puntos
<b>MANTEQUERIA LAS NIEVES S.A.</b>	15,68 puntos

- Complejo “San Salvador” de Oña.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
<b>CLESA S.A.</b>	60,00 puntos
<b>MANTEQUERIA LAS NIEVES S.A.</b>	15,68 puntos

- Residencia “San Miguel del Monte” de Miranda de Ebro.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
<b>CLESA S.A.</b>	60,00 puntos
<b>MANTEQUERIA LAS NIEVES S.A.</b>	15,68 puntos

#### **LOTE Nº 15 – PAN**

- Residencia de Ancianos “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Ancianos “San Agustín” de Burgos.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
<b>ALVARO LOPEZ NOZAL Y OTROS (PANADERIA HNOS.CUEVAS)</b>	60,00 puntos

- Complejo “San Salvador” de Oña.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
<b>D. CARLOS SÁIZ ESTRADA (PANADERÍA ISABEL)</b>	60,00 puntos
<b>D. JOSÉ RAMÓN FERNANDEZ GARCÍA</b>	43,62 puntos

- Residencia “San Miguel del Monte” de Miranda de Ebro.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
<b>LAHOYA SAEZ FRANCISCO Y OTRA S.C. (PANADERIA LAHOYA)</b>	60,00 puntos

#### **LOTE Nº 16 – REPOSTERIA**

- Residencia de Ancianos “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Ancianos “San Agustín” de Burgos.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
<b>AGUSTÍN DOMINGUEZ RODRIGGUEZ</b>	52,61 puntos
<b>AGUSTÍN MAZO SAINZ</b>	60,00 puntos

- Complejo “San Salvador” de Oña.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
<b>AGUSTÍN DOMINGUEZ RODRIGGUEZ</b>	52,61 puntos
<b>AGUSTÍN MAZO SAINZ</b>	60,00 puntos

- Residencia “San Miguel del Monte” de Miranda de Ebro.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
<b>AGUSTÍN DOMINGUEZ RODRIGGUEZ</b>	52,61 puntos
<b>AGUSTÍN MAZO SAINZ</b>	60,00 puntos

### **LOTE Nº 17 – FRUTAS**

- Residencia de Ancianos “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Ancianos “San Agustín” de Burgos.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
<b>FRUTAS BONACHIA S.L.</b>	54,42 puntos
<b>HERMANOS MIGUEL GARCÍA, S.L.</b>	60,00 puntos

- Complejo “San Salvador” de Oña.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
<b>FRUTAS BONACHIA S.L.</b>	54,42 puntos
<b>HERMANOS MIGUEL GARCÍA, S.L.</b>	60,00 puntos

- Residencia “San Miguel del Monte” de Miranda de Ebro.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
<b>HERMANOS MIGUEL GARCÍA, S.L.</b>	59,02 puntos
<b>FRUTAS APARICIO ARROYO S.L.</b>	60,00 puntos

### **LOTE Nº 18 – VERDURAS**

- Residencia de Ancianos “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Ancianos “San Agustín” de Burgos.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
<b>FRUTAS BONACHIA S.L.</b>	51,64 puntos
<b>HERMANOS MIGUEL GARCÍA, S.L.</b>	60,00 puntos

- Complejo “San Salvador” de Oña.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
<b>FRUTAS BONACHIA S.L.</b>	51,64 puntos
<b>HERMANOS MIGUEL GARCÍA, S.L.</b>	60,00 puntos

- Residencia “San Miguel del Monte” de Miranda de Ebro.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
<b>HERMANOS MIGUEL GARCÍA, S.L.</b>	57,71 puntos
<b>FRUTAS APARICIO ARROYO S.L.</b>	60,00 puntos

### **LOTE Nº 19 – PESCADO FRESCO**

- Residencia de Ancianos “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Ancianos “San Agustín” de Burgos.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
<b>ALMACENES DE PESCADOS JUAREZ, S.L.</b>	60,00 puntos
<b>RODOLFO GORDO MERCED, S.L.</b>	50,65 puntos

- Complejo “San Salvador” de Oña.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
<b>ALMACENES DE PESCADOS JUAREZ, S.L.</b>	60,00 puntos
<b>RODOLFO GORDO MERCED, S.L.</b>	43,10 puntos

- Residencia “San Miguel del Monte” de Miranda de Ebro.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
<b>ALMACENES DE PESCADOS JUAREZ, S.L.</b>	60,00 puntos
<b>RODOLFO GORDO MERCED, S.L.</b>	40,43 puntos

### **LOTE Nº 20 – CONSERVAS**

- Residencia de Ancianos “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Ancianos “San Agustín” de Burgos.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
<b>P.A.I.R., S.L.</b>	60,00 puntos
<b>AGUSTIN DOMINGUEZ RODRIGUEZ.</b>	50,46 puntos

- Complejo “San Salvador” de Oña.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
<b>P.A.I.R., S.L.</b>	60,00 puntos
<b>AGUSTIN DOMINGUEZ RODRIGUEZ.</b>	50,46 puntos

- Residencia “San Miguel del Monte” de Miranda de Ebro.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
<b>P.A.I.R., S.L.</b>	60,00 puntos
<b>AGUSTIN DOMINGUEZ RODRIGUEZ.</b>	50,46 puntos

### **LOTE Nº 21 – PATATAS**

- Residencia de Ancianos “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Ancianos “San Agustín” de Burgos.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
<b>COLINA ARREBA, S.L.</b>	47,76 puntos
<b>JOSE ANTONIO FERNANDEZ PÉREZ</b>	60,00 puntos

- Complejo “San Salvador” de Oña.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
<b>COLINA ARREBA, S.L.</b>	60,00 puntos

- Residencia “San Miguel del Monte” de Miranda de Ebro.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
<b>FRUTAS APARICIO ARROYO S.L.</b>	60,00 puntos

### **LOTE Nº 22 – LEGUMBRES**

- Residencia de Ancianos “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Ancianos “San Agustín” de Burgos.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
<b>P.A.I.R., S.L.</b>	60,00 puntos
<b>DISTRIBUCIONES MARTINEZ PASTOR S.L.</b>	54,80 puntos
<b>AGUSTÍN DOMINGUEZ RODRIGUEZ</b>	43,50 puntos

- Complejo “San Salvador” de Oña.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
<b>P.A.I.R., S.L.</b>	60,00 puntos
<b>AGUSTÍN DOMINGUEZ RODRIGUEZ</b>	43,73 puntos

- Residencia “San Miguel del Monte” de Miranda de Ebro.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
<b>P.A.I.R., S.L.</b>	60,00 puntos
<b>AGUSTÍN DOMINGUEZ RODRIGUEZ</b>	43,73 puntos

### **LOTE Nº 23 – VINOS**

- Residencia de Ancianos “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Ancianos “San Agustín” de Burgos.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
<b>P.A.I.R., S.L.</b>	48,86 puntos
<b>AGUSTÍN DOMINGUEZ RODRIGUEZ</b>	54,35 puntos
<b>BODEGAS RENUNCIO S.L.</b>	60,00 puntos
<b>DISTRIBUCIONES MARTINEZ PASTOR S.L.</b>	56,17 puntos

- Complejo “San Salvador” de Oña.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
<b>P.A.I.R., S.L.</b>	52,48 puntos
<b>AGUSTÍN DOMINGUEZ RODRIGUEZ</b>	60,00 puntos

- Residencia “San Miguel del Monte” de Miranda de Ebro.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
<b>P.A.I.R., S.L.</b>	52,48 puntos
<b>AGUSTÍN DOMINGUEZ RODRIGUEZ</b>	60,00 puntos

### **LOTE Nº 24 – BACALAO**

- Residencia de Ancianos “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Ancianos “San Agustín” de Burgos.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
<b>CASILDA AUSÍN GARCÍA (BACALAO FAROE)</b>	49,12 puntos
<b>RODRIGUEZ Y RENES S.L.</b>	60,00 puntos
<b>P.A.I.R., S.L.</b>	27,75 puntos

- Complejo “San Salvador” de Oña.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
<b>CASILDA AUSÍN GARCÍA (BACALAO FAROE)</b>	49,12 puntos
<b>RODRIGUEZ Y RENES S.L.</b>	60,00 puntos
<b>P.A.I.R., S.L.</b>	27,75 puntos

- Residencia “San Miguel del Monte” de Miranda de Ebro.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
<b>CASILDA AUSÍN GARCÍA (BACALAO FAROE)</b>	49,12 puntos
<b>RODRIGUEZ Y RENES S.L.</b>	60,00 puntos
<b>P.A.I.R., S.L.</b>	27,75 puntos

### **LOTE Nº 25 – CAFÉ**

- Residencia de Ancianos “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Ancianos “San Agustín” de Burgos.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
<b>AGUSTÍN DOMINGUEZ RODRIGUEZ</b>	60,00 puntos
<b>P.A.I.R., S.L.</b>	45,59 puntos

- Complejo “San Salvador” de Oña.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
<b>AGUSTÍN DOMINGUEZ RODRIGUEZ</b>	60,00 puntos
<b>P.A.I.R., S.L.</b>	45,59 puntos

- Residencia “San Miguel del Monte” de Miranda de Ebro.

EMPRESA	PUNTUACIÓN
<b>AGUSTÍN DOMINGUEZ RODRIGUEZ</b>	60,00 puntos
<b>P.A.I.R., S.L.</b>	45,59 puntos

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, aceptando la propuesta de la Mesa de Contratación, al amparo de lo dispuesto en el Art. 88 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Adjudicar los diferentes lotes de productos alimenticios a aquellas empresas que hayan obtenido la mayor puntuación, según se desprende del cuadro resultante de la valoración de las ofertas, debiendo realizar los suministros conforme a los precios unitarios establecidos en su oferta, desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2006 y con estricta sujeción a lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato:

- COOPERATIVA AVÍCOLA Y GANADERA DE BURGOS, el Lote nº 1 (Aves, caza y derivados), con destino a los Centros de Burgos, (Residencia Ancianos

“Fuentes Blancas, Residencia de Adultos Asistidos “Fuentes Blancas”, Residencia “San Agustín”) en los precios unitarios establecidos en su oferta.

- ISABEL ALONSO MARIJUAN Y OTRO S.C. (CARNICERIA ISABEL), el Lote nº 1 (Aves, caza y derivados) con destino al Centro de Oña (Complejo Asistencial San Salvador) y el Lote nº 3 (Carne fresca), con destino a los Centros de Burgos, (Residencia Ancianos “Fuentes Blancas, Residencia de Adultos Asistidos “Fuentes Blancas”, Residencia “San Agustín”) y Oña (Complejo Asistencial San Salvador), en los precios unitarios establecidos en su oferta.
- P.A.I.R. S.L, los Lotes nº 2 (Coloniales), nº 20 (Conservas) y nº 22 (Legumbres), con destino a los Centros de Burgos (Residencia Ancianos “Fuentes Blancas, Residencia de Adultos Asistidos “Fuentes Blancas”, Residencia “San Agustín” de Burgos); Oña (Complejo Asistencial San Salvador) y Miranda de Ebro (Residencia San Miguel del Monte); en los precios unitarios establecidos en su oferta.
- RODRIGUEZ Y RENES S.L., los Lotes nº 4 (Pescado congelado), nº 6 (Precocinados) y nº 24 (Bacalao), con destino a los Centros de Burgos (Residencia Ancianos “Fuentes Blancas, Residencia de Adultos Asistidos “Fuentes Blancas”, Residencia “San Agustín” de Burgos); Oña (Complejo Asistencial San Salvador) y Miranda de Ebro (Residencia San Miguel del Monte), en los precios unitarios establecidos en su oferta.
- MARTINEZ DE QUEL S.L., el Lote nº 5 (Verdura congelada), con destino a los Centros de Burgos (Residencia Ancianos “Fuentes Blancas, Residencia de Adultos Asistidos “Fuentes Blancas”, Residencia “San Agustín” de Burgos); Oña (Complejo Asistencial San Salvador) y Miranda de Ebro (Residencia San Miguel del Monte), en los precios unitarios establecidos en su oferta.
- EMBUTIDOS GOIKOA S.A., el Lote nº 8 (Charcutería), con destino a los Centros de Burgos (Residencia Ancianos “Fuentes Blancas, Residencia de Adultos Asistidos “Fuentes Blancas”, Residencia “San Agustín” de Burgos); Oña (Complejo Asistencial San Salvador) y Miranda de Ebro (Residencia San Miguel del Monte), en los precios unitarios establecidos en su oferta.
- GRANJA AVÍCOLA CONEJERO S.L., el Lote nº 9 (Huevos), con destino a los Centros de Burgos (Residencia Ancianos “Fuentes Blancas, Residencia de Adultos Asistidos “Fuentes Blancas”, Residencia “San Agustín” de Burgos) y Oña (Complejo Asistencial San Salvador), en los precios unitarios establecidos en su oferta.
- MANTEQUERIA LAS NIEVES S.A., el Lote nº 10 (Leche) con destino a los Centros de Burgos (Residencia Ancianos “Fuentes Blancas, Residencia de Adultos Asistidos “Fuentes Blancas”, Residencia “San Agustín” de Burgos); Oña (Complejo Asistencial San Salvador) y Miranda de Ebro (Residencia San Miguel del Monte); en los precios unitarios establecidos en su oferta.
- AGUSTÍN DOMINGUEZ RODRIGUEZ (DISTRIBUCIONES DOMINGUEZ), S.A., los Lotes nº 11 (Derivados lácteos) y nº 25 (Café) con destino a los Centros de Burgos (Residencia Ancianos “Fuentes Blancas, Residencia de Adultos Asistidos “Fuentes Blancas”, Residencia “San Agustín” de Burgos); Oña (Complejo Asistencial San Salvador) y Miranda de Ebro (Residencia San

Miguel del Monte) y el lote nº 23 (Vinos) con destino a los Centros de Oña (Complejo Asistencial San Salvador) y Miranda de Ebro (Residencia San Miguel del Monte), en los precios unitarios establecidos en su oferta.

- CLESA S.A., los Lotes nº 12 (Yogur), nº 13 (Postres lácteos varios) y nº 14 (Cuajada), con destino a los Centros de Burgos (Residencia Ancianos "Fuentes Blancas, Residencia de Adultos Asistidos "Fuentes Blancas", Residencia "San Agustín" de Burgos); Oña (Complejo Asistencial San Salvador) y Miranda de Ebro (Residencia San Miguel del Monte), en los precios unitarios establecidos en su oferta.
- ALVARO LOPEZ NOZAL Y OTROS S.C. (PANADERIA HERMANOS CUEVAS), el Lote nº 15 (Pan), con destino a los Centros de Burgos (Residencia Ancianos "Fuentes Blancas, Residencia de Adultos Asistidos "Fuentes Blancas", Residencia "San Agustín" de Burgos); en los precios unitarios establecidos en su oferta.
- CARLOS SAIZ ESTRADA, el Lote nº 15 (Pan), con destino al Centro de Oña (Complejo Asistencial San Salvador), en los precios unitarios establecidos en su oferta.
- LAHOYA SAEZ FRANCISCO Y RAMOS ORTIZ M<sup>a</sup> ANGELES S.C. (PANADERIA LAHOYA), el Lote nº 15 (Pan), con destino al Centro de Miranda de Ebro (Residencia San Miguel del Monte), en los precios unitarios establecidos en su oferta.
- AGUSTÍN MAZO SAINZ, el Lote nº 16 (Repostería), con destino a los Centros de Burgos (Residencia Ancianos "Fuentes Blancas, Residencia de Adultos Asistidos "Fuentes Blancas", Residencia "San Agustín" de Burgos); Oña (Complejo Asistencial San Salvador) y Miranda de Ebro (Residencia San Miguel del Monte), en los precios unitarios establecidos en su oferta.
- HERMANOS MIGUEL GARCÍA S.L., los Lotes nº 17 (Frutas) y nº 18 (Verduras), con destino a los Centros de Burgos (Residencia Ancianos "Fuentes Blancas, Residencia de Adultos Asistidos "Fuentes Blancas", Residencia "San Agustín" de Burgos) y Oña (Complejo Asistencial San Salvador); en los precios unitarios establecidos en su oferta.
- FRUTAS APARICIO ARROYO S.L., los Lotes nº 17 (Frutas), nº 18 (Verduras) y nº 21 (Patatas), con destino al Centro Asistenciales de Miranda de Ebro (Residencia San Miguel del Monte), en los precios unitarios establecidos en su oferta.
- PESCADOS JUAREZ S.L., el Lote nº 19 (Pescado fresco), con destino a los Centros de Burgos (Residencia Ancianos "Fuentes Blancas, Residencia de Adultos Asistidos "Fuentes Blancas", Residencia "San Agustín" de Burgos); Oña (Complejo Asistencial San Salvador) y Miranda de Ebro (Residencia San Miguel del Monte), en los precios unitarios establecidos en su oferta.
- JOSE ANTONIO FERNÁNDEZ PÉREZ (PATATAS FERNÁNDEZ), el Lote nº 21 (Patatas), con destino a los Centros de Burgos (Residencia Ancianos "Fuentes Blancas, Residencia de Adultos Asistidos "Fuentes Blancas", Residencia "San Agustín" de Burgos), en los precios unitarios establecidos en su oferta.

- COLINA ARREBA S.L., el Lote nº 21 (Patatas), con destino al Centro de Oña (Complejo Asistencial San Salvador), en los precios unitarios establecidos en su oferta.
- BODEGAS RENUNCIO S.L., el Lote nº 23 (Vinos), con destino a los Centros de Burgos (Residencia Ancianos “Fuentes Blancas, Residencia de Adultos Asistidos “Fuentes Blancas”, Residencia “San Agustín” de Burgos); en los precios unitarios establecidos en su oferta.

Segundo.- Inadmitir la oferta presentada por la empresa HIJOS DE JOSÉ SANMARTÍ S.L., para el lote nº 20 (Conservas), porque incoherencia en los precios.

Tercero.- Declarar desierto el Lote nº 7 (Helados) en aplicación de lo establecido en la Cláusula 8ª al habiéndose presentado una sola oferta superando los índices porcentuales con relación a la oferta adjudicada en el anterior Concurso; y los lotes nº 1 (Aves, caza y derivados), nº 3 (Carne fresca) y nº 9 (Huevos) con destino al Centro de Miranda de Ebro (Residencia San Miguel del Monte), por falta de licitadores.

Cuarto.- Someter el presente acuerdo a condición suspensiva hasta tanto se consigne el crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo, en las Partidas correspondientes del Presupuesto General de Diputación para el año 2006, en aplicación del art. 69.4 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

### **19.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE SERVICIOS, PARA LA RECOGIDA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA ABANDONADOS, EXTRAVIADOS O VAGABUNDOS EN EL MEDIO RURAL.**

Por Decreto nº 1.541, del Ilmo. Sr. Presidente, de fecha 30 de marzo de 2005, se resolvió la incoación del correspondiente procedimiento licitatorio, para la contratación, a través de concurso, procedimiento abierto, del servicio de “Recogida de Animales de Compañía Abandonados de las distintas localidades de la provincia de Burgos”, de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas redactados al efecto, toda vez que el contrato adjudicado a la Sociedad Protectora de Animales y Plantas, para la prestación de este servicio, se declaró resuelto por motivos legales imputables al contratista.

El servicio de recogida de animales de compañía abandonados en las localidades, es un servicio público de competencia municipal que, deberá ser asumido por la Diputación, con carácter subsidiario, si los Municipios careciesen de los medios necesarios, en virtud de cuanto dispone el Decreto de 17 de mayo de 1952, la Orden de 5 de diciembre de 1974, Orden de 14 de junio de 1976, Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 5/1997, de 24 de abril de Protección de Animales de Compañía y Decreto 134/99 de 24 de junio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 5/1997 de 24 de abril, de Protección de Animales de Compañía.

En el Presupuesto General de la Diputación se ha consignado para atender este contrato la cantidad de 36.000 €, siendo el tipo fijo de licitación del contrato de 21.000€, que podrán mejorar los licitadores. Este tipo comprende la recogida de los 100 primeros animales, estableciéndose que para las sucesivas recogidas que rebasen la anterior cifra se establece una cantidad de 100 € por animal, siendo el límite cuantitativo del contrato el presupuesto establecido.

Para la determinación de las Entidades Locales de la Provincia, donde el adjudicatario llevará a cabo la prestación del Servicio, será preciso que las Entidades interesadas se adhieran al Convenio marco aprobado por la Diputación Provincial para tal fin.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas, que han de regir en la contratación de estos servicios han sido informados jurídicamente por la Secretaría General y fiscalizados por el Sr. Viceinterventor.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, aceptando la propuesta formulada por la Junta de Compras, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en la celebración de un contrato, mediante concurso, procedimiento abierto, para la prestación del servicio de “Recogida de Animales de Compañía Abandonados en el medio rural de la provincia de Burgos”

Segundo.- Someterlos a trámite de información pública, por plazo de ocho (8) días, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Tercero.- Entenderlos definitivamente aprobados si en el referido plazo no se hubiere interpuesto reclamación alguna contra los mismos.

**20.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO DE REPRESENTACIÓN CON DESTINO AL PARQUE MÓVIL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.**

Se pretende celebrar un contrato para el suministro de un vehículo de representación, con destino al Parque Móvil Provincial y enajenación del vehículo usado, marca AUDI matrícula 8267 BNG.

El procedimiento aplicable a esta Contratación es el procedimiento negociado sin publicidad, según dispone el Art. 182 c) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por concurrir en el suministro que se pretende una serie de condiciones que, por su especificidad técnica, según informa el Sr. Jefe del Parque Móvil, tan sólo puede encomendarse a un único proveedor.

A tal efecto los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir esta contratación han sido informados jurídicamente por la Secretaría General y fiscalizados por el Sr. Viceinterventor.

Para atender las obligaciones económicas derivadas de este contrato, el Pleno de la Corporación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 2005, aprobó la propuesta núm. 9 de modificación de créditos del Presupuesto General de 2005, quedando expuesto al público el expediente por término de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente edicto en el "Boletín Oficial" de la Provincia. La citada publicación figura en el B.O.P. nº 235 de fecha 13 de diciembre de 2005, considerando que a la fecha actual, no ha transcurrido el citado plazo de 15 días hábiles, a efectos de reclamaciones, por la que deberá quedar sometida la adjudicación de este contrato a condición suspensiva, hasta tanto se produzca la aprobación definitiva del correspondiente expediente de modificación de créditos.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, aceptando la propuesta formulada por la Junta de Compras, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en la celebración de un contrato, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para el suministro de un vehículo de representación, con destino al Parque Móvil de la Excm. Diputación Provincial y enajenación del vehículo usado marca Audi modelo A 6, matrícula 8267 BNG.

Segundo.- Adjudicar a la empresa AUTOMOBA S.A. el contrato para el suministro de un vehículo MODELO AUDI A6 3,2 FSI 255 CV quattro, con destino al Parque Móvil del Excm. Diputación Provincial, en el precio total de 48.824,42 € y la enajenación a la misma empresa del vehículo usado marca Audi modelo A 6, matrícula 8267 BNG, en el precio de 15.768,42 €.

Tercero.- Someter el presente contrato a condición suspensiva hasta tanto resulte aprobado definitivamente el expediente modificación de créditos del Presupuesto General de 2005, expuesto al público por término de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente edicto en el "Boletín Oficial" de la Provincial nº 235 de fecha 13 de diciembre de 2005.

## **21.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.**

Se despacharon los siguientes asuntos de protocolo:

### **FELICITACIONES**

- Al Oficial Mayor en funciones, por su reciente paternidad.

### **CONDOLENCIAS**

- A los familiares del profesor D. Pedro de Palol Salellas, Medalla de Oro de la Provincia, lamentando su pérdida.
- A los familiares de D. José María Francés Gíl, Ex-Presidente del Consejo de Administración de Caja Círculo y del Círculo Católico de Obreros de Burgos, lamentando su pérdida.
- A los hermanos del trabajador del I.D.J., D. Javier Nicolás Hernando Castro, lamentando su pérdida.

## **OTROS TESTIMONIOS PROTOCOLARIOS.**

- **Al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.**

Dada cuenta del incendio que se produjo en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, en fecha reciente, la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial expresa su pesar al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, a la par que le brinda la más atenta colaboración de esta Institución Provincial para poner a su disposición, si así se hiciera necesario, un espacio o inmueble, en el caso de que mediara urgencia que lo hiciera preciso.

- **Bases de Convocatoria de los Premios de Castilla y León, 2005 y propuesta de aval a favor de D. Félix Pérez y Pérez, Catedrático de Cirugía y Reproducción de la Facultad de Veterinaria, Universidad Complutense de Madrid.**

Dada cuenta de la Convocatoria aludida, de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León.

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, de conformidad con cuanto establece su Base 3ª, resuelve formular propuesta a favor de la concesión del Premio de la especialidad, a favor del Prof. Dtor. D. Félix Pérez y Pérez, Catedrático de Cirugía y Reproducción de la Facultad de Veterinaria, Universidad Complutense de Madrid, por estimar este órgano de gobierno de la provincia de Burgos, que en el currículum de dicho candidato se encuentran suficientemente acreditados los méritos y circunstancias que así lo avalan.

## **22.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

El Sr. Secretario actuante, da cuenta de los asuntos remitidos por las respectivas Unidades Administrativas, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó los siguientes acuerdos:

### **22.1.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE DOTACIONES DE PRIMER SOCORRO, PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTO DE ESTA DIPUTACIÓN.**

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2005, acordó aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación, mediante Procedimiento Negociado, sin publicidad, del suministro de dotaciones de primer socorro para el Servicio de Protección contra Incendios y Salvamento de la Excmo. Diputación Provincial de Burgos, cuyo tipo de licitación asciende a la cantidad de 29.000 €.

Habiendo cursado invitación a tres empresas para concurrir a este procedimiento, según consta en el expediente, y finalizado el plazo para la presentación de ofertas se reúne la Mesa de Contratación el día 13 de diciembre de 2005, para proceder a la apertura de las ofertas presentadas. Estas ofertas han sido sometidas, a petición de la Mesa, a estudio del Sr. Jefe de Fomento y Protección Civil, quien, una vez ponderados los aspectos valorables de adjudicación que rigen este procedimiento, otorga la siguiente puntuación:

<i>LICITADOR</i>	<i>Nº DOTACIONES</i>	<i>PRECIO UNITARIO</i>	<i>IMPORTE TOTAL</i>	<i>PUNTOS</i>
CASTELLANA DE SEGURIDAD Y CONTROL S.A.	43	674,41 €	28.999,63 €	100
ITURRI S.A.	42	690,47 €	28.999,74 €	85

Para atender las obligaciones económicas derivadas de este contrato existe crédito en la Partida 53/223/623 del Presupuesto General de la Diputación Provincial, según documento contable de Retención de crédito de fecha 5 de octubre de 2005, obrante en el expediente.

La Junta de Compras en reunión celebrada el día 20 de diciembre de 2005, dictaminó favorablemente esta adjudicación.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, aceptando la propuesta de la Mesa de Contratación al amparo de lo dispuesto en el Art. 88 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Adjudicar a la empresa CASTELLANA DE SEGURIDAD Y CONTROL S.A., el contrato para el suministro de 43 dotaciones de primer socorro para el Servicio de Protección contra Incendios y Salvamento de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en el importe unitario de 674,41 €, siendo el precio total de 28.999,63 €, en las condiciones consignadas en su oferta, así como en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, por ser la oferta que ha obtenido la mayor puntuación con un total de 100 puntos, una vez ponderados los aspectos valorables que rigen este procedimiento.

Segundo.- Satisfacer la cantidad de 28.999,63 €, con cargo a la Partida 52/223/623, del Presupuesto General de la Corporación.

**22.2.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA POR EL QUE SE APRUEBA EL MODIFICADO AL PROYECTO DE “REFUERZO DEL FIRME DE LA CARRETERA DE QUINTANAS DE RENEDO, PAUL DE VALDELUCIO, CASTRECIAS, LÍMITE DE PROVINCIA Y RAMAL A LA CARRETERA N-627”, INCLUIDA EN EL POS 2004.**

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia núm. 7347, de 25 de noviembre de 2005, cuyo tenor literal es como sigue:

**“DECRETO.-** En el Plan Provincial de Obras y Servicios elaborado y aprobado por esta Diputación Provincial para la anualidad 2004 figura incluida la obra nº 35/0 con la descripción “*Refuerzo de firme de la Carretera de Quintanas por Renedo y Paul de Valdelucio, Castrecias, límite de provincia y ramal a la carretera N-627*”, cuyo proyecto ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos D. Manuel Gutiérrez Peña y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. José Ramón Fernández de las Heras ascendiendo el presupuesto base de licitación a la cantidad de 469.128,86 €, siendo aprobado por la Junta de Gobierno de esta Entidad el día 21 de Mayo de 2004.

Teniendo en cuenta que al comenzar las obras se constata, entre otras circunstancias, que el tramo comprendido entre Quintanas y Renedo presenta un firme agotado, exigiendo, en consecuencia, incrementar las mediciones de excavación, relleno de piedra y relleno de zahorra artificial con el consiguiente aumento del presupuesto, extremos todos ellos puestos de manifiesto en el Modificado del Proyecto de refuerzo de firme de la carretera anteriormente descrita suscrito por D. Pedro Lastra Palacios como Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y D. Karim Thabit Dhahi como Ingeniero Técnico de Obras Públicas, cuyo Presupuesto Base de licitación asciende a 469.128,86 €, siendo por tanto, equivalente su cuantía al del proyecto original.

Considerando que con fecha 25 de Octubre el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos adscrito a la oficina de Supervisión de Proyectos de esta Entidad D. Luis Pérez Alonso, informa que en el aludido Modificado se han tenido en cuenta las Disposiciones Generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica de aplicación.

Teniendo en cuenta que existen razones de urgencia que aconsejan aprobar el Modificado al Proyecto descrito a la mayor brevedad posible en aras a justificar en tiempo y forma la liquidación de la inversión de referencia al Ministerio de Administraciones Públicas.

Por cuanto antecede esta Presidencia en funciones, asistida del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

1.- Aprobar el Modificado al Proyecto de “Refuerzo del firme de la carretera de Quintanas por Renedo, Paul de Valdelucio, Castrecias, límite de provincia y Ramal a la Carretera N-627” de la inversión núm. 35 del Plan Provincial de Obras y Servicios de esta Diputación de la anualidad 2004.

2.- Dar cuenta de esta Resolución a la Junta de Gobierno de esta Entidad en la primera sesión que celebre.

3.- Comunicar esta aprobación a la Sección de Vías y Obras.”

## **23.- ESCRITOS RECIBIDOS.**

### **23.1.- SENTENCIA NÚM. 292/05, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 1, POR EL QUE SE DESESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR LA ENTIDAD MERCANTIL S.Y.H. CONSTRUCCIÓN, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A.**

El Sr. Secretario General en funciones da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de dicha sentencia de 9 de diciembre de 2005, por la que desestimando el recurso interpuesto por dicha mercantil, se declara ser conforme

a derecho el acuerdo de esta Junta de Gobierno de 23 de abril de 2004, por el que se decidió la resolución definitiva del contrato para la ejecución de las obras de "Mejora de la Ctra. BU-V-411 en Zael", por ser ajustado al ordenamiento jurídico y se hace especial imposición de las costas procesales a la parte recurrente.

**23.2.- SENTENCIA NÚM. 294/05, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 1, POR EL QUE SE DESESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR D. FÉLIX PÉREZ REVILLA.**

El Sr. Secretario General en funciones da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de dicha sentencia de 12 de diciembre de 2005, por la que desestimando el recurso interpuesto por dicho interesado, se declara ser conforme a derecho la resolución de la Vicepresidencia de la Diputación, en expediente sancionador núm. 19/2003, confirmando una sanción impuesta por importe de 1.200 € y la orden de demoler –en plazo de un mes a su costa- la parte de obra que no cumple con las prescripciones impuestas en la autorización, restableciendo el terreno a su estado natural, por resultar ajustado al ordenamiento jurídico y se hace especial imposición de las costas procesales a la parte recurrente.

**23.3.- SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2, POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO DE QUEJA, INTERPUESTO POR D. FERNANDO OJEDA ARRIAGA, CONTRA LA RESOLUCIÓN DE DICHO JUZGADO DE 14 DE OCTUBRE DE 2005, SOBRE CONFIRMACIÓN DE SANCIONES DE SUSPENSIÓN DE EMPLEO Y SUELDO A DICHO TRABAJADOR.**

El Secretario General en funciones da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de dicha sentencia, de 24 de noviembre de 2005.

**23.4.- ESCRITO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS, POR LA QUE SE SUPLEMENTA LA APORTACIÓN MUNICIPAL EN EL CONVENIO SUSCRITO CON ESTA DIPUTACIÓN PARA LA OCUPACIÓN DE 25 PLAZAS DE VÁLIDOS EN LA RESIDENCIA DE FUENTES BLANCAS, EN LA CANTIDAD DE 48.068 € PARA EL EJERCICIO 2005.**

El Secretario General en funciones da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de dicho escrito de 30 de noviembre de 2005.

**23.5.- ESCRITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO, DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE FIJA EL PROGRAMA DE ACTUACIONES QUE DEBERÁ SER EJECUTADO DURANTE LA PRIMERA ANUALIDAD DEL PLAN DE EXCELENCIA TURÍSTICA PARA EL CANAL DE CASTILLA.**

La Secretaría General en funciones da cuenta de dicho escrito de 15 de diciembre de 2005, y la Junta de Gobierno queda enterada.

**23.6.- ESCRITO DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS ECONÓMICO DE EE.LL. DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN LOCAL DEL MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, CONCEDIENDO AUTORIZACIÓN PARA UNA POSIBLE AMPLIACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO ELABORADO POR ESTA DIPUTACIÓN PARA EL PROGRAMA OPERATIVO LOCAL, OBJETIVO 1 (2000-2006).**

El Secretario General en funciones da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada, de 26 de octubre de 2005.

**23.7.- ESCRITO DE LA EXCMA. SRA. CONSEJERA DE CULTURA Y TURISMO, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, COMUNICANDO QUE DICHA CONSEJERÍA HA ADJUDICADO LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO MUSEÍSTICO DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN ARQUEOLÓGICO DE LA CIUDAD ROMANA DE CLUNIA, POR UN IMPORTE TOTAL DE 198.000 €**

La Presidencia da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de dicho escrito de 22 de noviembre pasado, sobre la acción acordada por dicha Consejería, con el fin de contribuir a la protección y conservación de la riqueza artística y cultural de dichos Yacimientos.

A la vista de lo cual y en consideración al alto interés mostrado por dicha Excma. Sra. Consejera, se resolvió testimoniarle la más sincera gratitud de esta Entidad Provincial.

De la presente resolución se dará cuenta a la Unidad de Cultura y a la Intervención, para su conocimiento y demás efectos.

**23.8.- ESCRITO DEL MAGISTRADO JUEZ DECANO EN FUNCIONES, DE BURGOS, COMUNICANDO QUE EN JUNTA EXTRAORDINARIA GENERAL DE JUECES DE BURGOS, FUE ELEGIDA POR UNANIMIDAD DECANO DE LOS JUZGADOS DE BURGOS D.ª BLANCA ISABEL SUBIÑAS CASTRO, MAGISTRADO JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE MENORES DE ESTA CIUDAD, QUE TOMARÁ POSESIÓN DE SU CARGO, UNA VEZ SE PUBLIQUE EN EL B.O.E.**

Dada cuenta de dicho escrito de 25 de noviembre de 2005, del Juzgado Decano de Burgos, la Junta de Gobierno queda enterada y resuelve testimoniar a dicha Magistrada-Juez su atenta y cordial felicitación, deseándole toda clase de aciertos en el desempeño de su nuevo cargo.

**23.9.- ESCRITO DEL SR. GERENTE DE UTE SCHOLA DIDÁCTICA-PALEORAMA, YACIMIENTOS DE ATAPUERCA.**

La Presidencia da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de un escrito de dicha Gerencia, en el que testimonia su reconocimiento a esta Diputación Provincial, por la eficaz intervención de las Brigadas del Servicio de

Vías y Obras, al dejar expedito, el domingo día 27 de noviembre, el acceso a dichos Yacimientos, que se encontraban cerrados por la intensa nevada caída en la noche anterior, lo cual contribuyó enormemente a la realización de los actos conmemorativos del V Aniversario de la Declaración de los Yacimientos de la Sierra de Atapuerca como Patrimonio de la Humanidad.

**23.10.- ESCRITO DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTELCÉSPED, SUMÁNDOSE A LA INICIATIVA DE ESTA DIPUTACIÓN, EN APOYO Y AYUDA A LA ASOCIACIÓN VÍCTIMAS DEL TERRORISMO.**

La Presidencia da cuenta de un escrito de dicha Alcaldía de 13 de diciembre de 2005, en el que comunica que el Ayuntamiento de su Presidencia acordó prestar su colaboración a dicha Asociación, sumándose a la propuesta de esta Diputación Provincial.

**24.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

**18.- CIERRE DEL ACTA.**

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las once horas y veintisiete minutos, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente Acta, que, en prueba de conformidad firma conmigo, el Secretario General en funciones, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los cuarenta y siete anteriores, todos ellos útiles solamente por su anverso, y autorizados con mi rúbrica y el sello de la Corporación.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL  
EN FUNCIONES,

Fdo.: Vicente Orden Vigara

Fdo.: Luis Alfonso Manero Torres